



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución
de la criminalidad en una corte de Lima Sur,
2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Pérez Mera, Ana Issela (orcid.org/0009-0007-1530-6327)

ASESORES:

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino (orcid.org/0000-0003-4644-5008)

Dra. Quiñones Li, Aura Elisa (orcid.org/0000-0002-5105-1188)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de penas, Causas y
Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Para mis queridas mamitas Fredesvinda Mera Cruz y Edith Hacer Zelada Díaz, quienes me enseñaron que no debo rendirme y luchar cada día para alcanzar mis sueños.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por darme la fortaleza necesaria para luchar por mis metas. A mi asesor y revisora, por haberme guiado en la elaboración de tesis; y por supuesto, a mis entrevistados, quienes me brindaron su tiempo, sin ellos esta investigación no se hubiera concretado. También darle las gracias infinitas a mi querido y amado esposo José Alexander Samamé Nizama, por haber estado conmigo durante todo este proceso y darme los ánimos necesarios para luchar hasta el final.

Índice de Contenido

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de la investigación	13
3.2. Categoría, subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Métodos de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	42
ANEXOS	49

Índice de Tablas

Tabla 1 Categorización de Participantes	13
Tabla 2 Validez de contenido del instrumento de recolección de datos	15
Tabla 3 Pregunta 1 y la respuesta de los entrevistados.	18
Tabla 4 Pregunta 2 y la respuesta de los entrevistados.	20
Tabla 5 Pregunta 3 y la respuesta de los entrevistados.	23
Tabla 6 Pregunta 4 y la respuesta de los entrevistados.	25
Tabla 7 Pregunta 5 y la respuesta de los entrevistados.	27
Tabla 8 Pregunta 6 y la respuesta de los entrevistados.	29
Tabla 9 Pregunta 7 y la respuesta de los entrevistados	31
Tabla 10 Pregunta 8 y la respuesta de los entrevistados.	33
Tabla 11 Pregunta 9 y la respuesta de los entrevistados.	35
Tabla 12 Pregunta 10 y la respuesta de los entrevistados.	36

RESUMEN

La presente investigación ha tenido como objetivo principal conocer la eficacia de la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022. Para ello, se ha aplicado el enfoque cualitativo, de tipo básica y el diseño fenomenológico. El escenario de estudio fueron los actores involucrados en la unidad de flagrancia de la Corte de Lima Sur, siendo los entrevistados la Administradora del Módulo Penal de la CSJ – Lima Sur, el Presidente de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Lima Sur, un abogado defensor público de Lima Sur – MINJUS, un policía de la jurisdicción de Lima Sur, una jueza del Juzgado de Flagrancia de la CSJ – Lima Sur y el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú. Se utilizó la entrevista como técnica de recolección de datos, el instrumento utilizado, fue la guía de entrevista obtenido desde las categorías y subcategorías. Asimismo, el instrumento obtuvo la validez de tres especialistas expertos.

El método empleado para los resultados que se obtuvieron de las entrevistas fue el analítico, comparativo, sintético y hermenéutico, coligiendo de esta manera que, la unidad de flagrancia sí es eficaz por cuanto se refleja a través de las sentencias que emiten los juzgados de dicha unidad en un breve plazo, generando con ello la disminución en la carga procesal y la atención inmediata por parte del Estado, a través de este método idóneo para la disminución de la criminalidad.

Palabras clave: Unidad de flagrancia, criminalidad, eficacia.

ABSTRACT

The main objective of this research has been to determine the effectiveness of the flagrante delicto unit in a Court in South Lima in 2022. For this purpose, a qualitative approach of a basic type and phenomenological design was applied. The study scenario involved the actors of the flagrancy unit of the Court of South Lima, and the interviewees included the Administrator of the Criminal Module of the CSJ - South Lima, the President of the Board of Prosecutors of the Prosecutorial District of South Lima, a public defender from South Lima - MINJUS, a police officer from the jurisdiction of South Lima, a judge from the Flagrancy Court of the CSJ - South Lima, and the Technical Secretary of the National Commission for the Implementation of the Flagrancy Units in Peru. The interview was used as a data collection technique, and the instrument used was the interview guide obtained from the categories and subcategories. Likewise, the instrument was validated by three expert specialists.

The method employed for the results obtained from the interviews was analytical, comparative, synthetic, and hermeneutic. The research concluded that the flagrancy unit is effective as it is reflected in the sentences issued by the courts of this unit in a short period of time, generating a decrease in the procedural burden and immediate attention by the State, using this suitable method for reducing criminality.

Keywords: Flagrante delicto unit, criminality, effectiveness.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, se ha pretendido de alguna manera frenar el avance de la criminalidad, teniendo como mecanismo de solución la detención del delincuente en flagrancia, lo cual exige que al momento de producirse el hecho delictivo éste debe encontrarse en el lugar donde se perpetró el delito o cerca del perímetro. En el reglamento chileno, se ha establecido dentro del art.130 del CP, en cual prevee los casos en donde se configura la flagrancia lo cual permite la detención del delincuente; sin embargo, en el país antes señalado coadyuvan situaciones en las que concurren vacíos dentro del mismo articulado, toda vez que, no se ha concretado un máximo de límite temporal para la persecución por hecho flagrante; por ende en dicho país la efectividad de la flagrancia como tal no se ajusta a ser una solución porque para no se ha corroborado la situación en torno a su sociedad.

En el plano nacional, el problema de la criminalidad en nuestro país se ha incrementado a lo largo de estos años, trayendo consigo no solo la inseguridad ciudadana a la que actualmente estamos expuestos; sino desde la perspectiva del sector que administra justicia ha generado una carga importante con respecto a los procesos en los juzgados penales. Es por ello, que el Poder Judicial tomó cartas sobre el asunto, y de esta manera con el fin de agilizar los procesos inmediatos por flagrancia creó la primera Unidad de Flagrancia Delictiva en la CSJ – La Libertad, teniendo como finalidad la disminución de la estadística delincencial en el distrito del Porvenir, ubicado en el departamento de la provincia de Trujillo, respectivamente.

En la misma línea, la CSJ – Lima Sur busca sancionar de manera más célere los delitos perpetrados en flagrancia, es por ello que inauguró la Unidad de Flagrancia en Lima Sur, la cual se viene desarrollando en el CISAJ de Villa el Salvador, que tiene como función acoger en una unidad, a las siguientes instituciones: Fiscalía, Defensa Pública, Policía Nacional y Poder Judicial, con la finalidad que los procesos que se originan a partir de la inauguración de esta unidad se resuelvan de manera inmediata y célere.

El protocolo de actuación interinstitucional se ha sumado a la creación de la unidad de flagrancia, en el cual se precisa la actuación de las instituciones, como: Ministerio de Justicia, encargado de la defensa de las personas intervenidas, asimismo se tiene el Sistema Fiscal, los efectivos policiales que conforman la policía del Perú, y nuestro órgano autónomo que es el Poder Judicial que tiene como finalidad concentrar los actores que manejan el sistema penal, priorizando el componente del tiempo para la actuación de los diferentes actos procesales.

Por esta razón, la investigación tuvo como problema general ¿En qué medida es eficaz la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022 creada como mecanismo de solución para la disminución del índice delincencial?, y como problemas específicos: 1.- ¿De qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia? 2.- ¿es un mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia? 3.- ¿la unidad de flagrancia una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad?

Con respecto a la justificación teórica, las creaciones de Unidades de Flagrancia a nivel nacional disminuirían el índice delincencial que aqueja a nuestro país, toda vez que los procesos se agilizaran y las sentencias se dictarán dentro del plazo señalado, lo cual conllevará a resolver la situación jurídica de manera definitiva del presunto responsable del hecho delictivo. En cuanto a la justificación práctica, a través de esta investigación se recabó la información necesaria a fin de que permita remarcar la importancia de tener un mecanismo como solución de conflicto al problema que representa la criminalidad; y finalmente se establece, una justificación metodológica, que se encuadró en un método eficiente, donde se puede determinar la eficacia de la unidad de flagrancia teniendo como fin la disminución de la criminalidad en una Corte de Lima Sur, 2022.

En lo referente al objetivo general y los objetivos específicos; siendo el objetivo general: Conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022, y como objetivos específicos Señalar de qué manera

se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia. 2.- Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia. 3.- Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.

En relación a la relevancia social, se demostró el índice en los hechos delincuenciales en flagrancia dentro del sector de Lima Sur, lo cual contribuyó a la demostración de la efectividad de la creación de la Unidad de Flagrancia Delictiva; asimismo, teniendo un enfoque profesional dentro del ámbito penal se ha reflejado la actuación de dicho proyecto a través de los casos resueltos dentro de un breve plazo, además con este proyecto se contribuirá a la implementación de una política criminal, teniendo como finalidad ayudar a la sociedad del sector antes mencionado con respecto a los hechos flagrantes respectivamente.

Finalmente, es preciso señalar que, las conductas del hombre contrarias a las normas jurídicas dentro de un Estado van hacer sancionadas, a fin de buscar la armonía y la paz dentro del mismo. Es por ello que, en la búsqueda de evitar la propagación de las conductas violentas que no solamente son materia de estudio sino también de implementar soluciones que den respuesta a los problemas como la delincuencia que ha resquebrajado la tranquilidad de todos los peruanos, muchas veces resulta siendo un fracaso en el intento. Sin embargo, el mecanismo de solución llamada Unidad de Flagrancia se trataría como un frente a dicho problema teniendo como pilar al Poder Judicial y junto con las otras instituciones serán un soporte indispensable.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente capítulo, se explicó los antecedentes nacionales e internacionales y los enfoques teóricos, que sirvieron de respaldo a la investigación; los que se señala, teniendo en cuenta la eficacia de la Unidad de Flagrancia en la disminución de la criminalidad; los cuales fueron relevantes para tomarlos en cuenta.

Machuca (2022), refiere en su artículo “Las Unidades de Flagrancia en el Perú: algunos apuntes sobre su necesidad y su utilidad”; que se puede definir a la Unidades de Flagrancia como un sistema interrelacionado en el cual la administración en justicia en el ámbito penal, incide en dar la urgencia de dar trámite y acelerar los procesos en donde se configura la flagrancia delictiva. Sin embargo, refiere que, para el funcionamiento de estas unidades, no sólo basta con el ánimo político para su implementación, sino el brinde el soporte presupuestal adecuado para pueda comenzar a realizar sus funciones como tal, lo cual permitirá la duración de estas en el tiempo, anudado a ello debe tomarse en cuenta que el personal que labore.

Campos (2022), señala en su artículo “¿Las nuevas unidades de flagrancia delictiva del poder judicial disminuirán la inseguridad ciudadana?”, que el Poder Judicial, ha tomado como iniciativa la creación de las unidades de flagrancia, en los procesos inmediatos que se configuren dentro de la flagrancia, para que la tramitación de estos sea célere y tenga mayor eficacia en contra de la inseguridad ciudad que aqueja a nuestro país.

Meneses (2015), indicaba en su artículo “La Flagrancia delictiva”, que la dura problemática de la delincuencia en nuestro país se debe abordar con soluciones concretas y viables. Es, por ello que indica que sería viable implementar las unidades de flagrancia delictiva como una solución inmediata, para lo cual se necesita decisión política y acuerdo dentro de las instituciones que manejan el sector de la justicia. En la actualidad, nuestro país está convulsionado por el avance en el índice delincencial y la inseguridad ciudadana; es de verse que el referido autor en el año que publicó su artículo ya planteaba como mecanismo de solución para la disminución de la índole delincencial a las unidades de flagrancia; toda vez que no se contaba con una unidad como tal porque si bien es cierto ya existía juzgados de flagrancia las

unidades a modo de réplica de nuestro país vecino de Ecuador no era una realidad.

López (2015), manifiesta que el principal reto a desarrollar dentro de la administración de justicia, tiene fundamento en la solución de manera eficaz y oportuna, a los diversos conflictos que se van desarrollando en la sociedad, tal es así que el manejo de la administración de justicia debe priorizar la democracia tal como se evidencia dentro del país. La flagrancia viene a ser un instrumento procesal que coadyuva a la mejor búsqueda de respuestas al vacío que encontramos dentro del sistema judicial penal, para brindar mejores soluciones que sean oportunas y adecuadas ante las expectativas de nuestra sociedad con respecto al manejo del Sistema Judicial.

Hoyos (2022), en su investigación concluyó que, la flagrancia delictiva es dentro del proceso penal un instrumento que se encuentra relacionado con la persecución criminal, como parte de la lucha que el Estado Peruano se ha planteado frente a la criminalidad, es por ello que resulta consecuente la creación de las unidades de flagrancia para la actuación de las mismas.

Touma (2014), en su tesis realizada en Ecuador; precisa que cuando se dio a conocer los problemas que manejan la administración de justicia, proyectaron un modelo innovativo que contenía la gestión, misma que se ultima a brindar una mejor atención tomando en cuenta una apropiada infraestructura y ampliando las soluciones procesales emitidas frente a los diferentes conflictos penales; aunado a ello el presente autor señala, que si bien es cierto se tenía el procedimiento abreviado, el cual no estaba siendo mayor usado, como consecuencia de la ausencia respecto a la coordinación e infraestructura, interrelacionada en instituciones, tales así que en la ciudad de Quito – Ecuador se instauró la Unidadde Flagrancia, concentrado a los operadores de justicia en solo lugar de manera física, teniendo de manera física y fija dentro de un horario a los jueces de garantía penales, defensores públicos, fiscales, tribunales de garantías penales, policías, médicos legistas, jueces de garantías, psicólogos, trabajadoras sociales y jueces de garantías.

Kostenwein (2017), ha indicado en su artículo jurídico de Colombia, que, en la provincia de Buenos Aires, ante el nacimiento de la flagrancia en la justicia

de dicho país trajo consigo la búsqueda de solución ante las exigencias dentro de su sociedad, con respecto a la resolución del conflicto en un tiempo más breve y la implementación de audiencias de manera pronta.

Bello (2022), ha precisado en su artículo científico de Venezuela, que con respecto a la flagrancia se ha esquematizado desde una arista partiendo de hechos perpetrados y la consecuencia que esta genera en la sanción del ilícito a través de la aprehensión del autor, teniendo siempre presente la conservación de los derechos garantes de la legislación del citado país, y poder dar solución a los conflictos.

Cruz, Pozo y Marcial (2021), indicaron su artículo científico Ecuatoriano, que las implementaciones de la audiencia por flagrancia ha constituido un hecho importante en el procedimiento penal de Ecuador, toda vez que ello implica la celeridad de los procesos como tal, respetando el debido proceso.

Habiéndose, expuestos los antecedentes a nivel nacional como internacional, resulta necesario desarrollar los conceptos en torno a la presente investigación.

En cuanto a la primera categoría “Unidad de Flagrancia”; en primer lugar, debemos con respecto a la definición de la palabra “flagrancia”. Alvarado (2016), refiere en su artículo jurídico, que la palabra flagrancia denota la cualidad de flagrante, lo que quiere decir, aquello que se está realizando de manera inmediata.

Espinoza (2016), define a la flagrancia delictiva en flagrante, es decir que está ocurriendo en el mismo instante de la comisión del delito lo cual conlleva a tener al autor de delito *infranti*.

Para poder tener una perspectiva de cómo se actúa en la legislación comparada con respecto a la figura de la flagrancia delictiva, se tiene que en la legislación Chilena, la detención en caso de flagrancia se ha establecido en el art. 129° del CPP, siendo lo más resaltante que cualquier persona podrá ser detenida cuando se le fuere sorprendido cometiendo un delito en flagrancia, teniendo la obligación de entregar a dicho perpetrador del delito a la Autoridad competente sea a nivel judicial, policial o representante del Ministerio Público que se encuentra más cercana.

Continuando, con el ordenamiento Chileno, se ha configurado en el CPP en su artículo 130º, en los determinados casos donde se configura la flagrancia siendo los siguientes: El que se encuentre cometiendo el delito, el que acabó de cometerlo, el que se escapó del lugar donde se cometió el delito y luego fuese indicado por la víctima como el autor o cómplice del ilícito, el que, en un tiempo inmediato a la comisión del delito, fuese encontrado con los objetos sustraídos de la víctima, o algún tipo de prenda que permita identificarlo como perpetrador del hecho, además de algún armamento que hubiese utilizado, el que es indicado por la víctima como la persona que cometió el hecho.

Se tiene que tiene que la legislación colombiana dentro de su Constitución Política Colombiana del año 1991, en el artículo 32º, señala que la persona que delinque y es sorprendido cometiendo un hecho flagrante, deberá ser detenido y conducido hacia el juez, por cualquier ciudadano; si los efectivos policiales persiguen al delincuente y este último se encuentra dentro de su casa, podrán detenerlo.

Existe una diferencia entre la legislación que maneja el ámbito penal y la legislación que maneja el ámbito constitucional en el Perú; siendo que una de ellas el indicio que ha cometido el hecho delictivo pueda esconderse en el domicilio de su propiedad, pudiendo ingresar, empero si este domicilio no fuera de su propiedad, se tendría que solicitar y ser autorizado si se puede ingresar al propietario de la vivienda.

Por otro lado, cabe señalar que existen tipos de flagrancia delictiva, siendo la flagrancia en sentido estricto, la flagrancia presunta y cuasi flagrancia.

Moreno (2022), indica que la flagrancia estricta, se materializa cuando sorprenden al sujeto y es detenido al momento de la perpetración del delito.

Por otro lado, Ibáñez (2018), define a la flagrancia estricta, como el descubrimiento del presunto autor al momento de la comisión del hecho delictivo, y consecuentemente será detenido para iniciar un proceso inmediato.

En cuanto, a la cuasi flagrancia, Alvizuri (2019), conceptualiza esta clase de flagrancia, cuando el sujeto que ya ha consumado el hecho delictivo, sin embargo, es detenido poco después, toda vez que no se le perdió el rastro desde ocurrido del delito.

Fernández (2023), ha señalado que la cuasi flagrancia o impropia, se desprende cuando el autor del hecho delictivo, escapa del lugar de la comisión del delito, pero es perseguido de manera inmediata y capturado.

Finalmente, con respecto a la flagrancia presunta, Hernández (2013), la define, cuando el sujeto tiene en su posesión objetos o bienes o características que hagan presumir que ha sido partícipe en el hecho delictivo.

Es importante señalar que la flagrancia delictiva, requiere de ciertas características para que se pueda configurar como tal, siendo estas: la inmediatez temporal, inmediatez personal y necesidad urgente.

Castellanos, A. (2016), ha precisado en su artículo que la inmediatez temporal, es cuando esté perpetuando un delito o que haya sido cometido instantes antes.

Haro, C. (2015), ha indicado en su tesis, que la inmediatez personal, tiene como característica que se encuentra sujeta al presunto autor del ilícito penal, toda vez que al ser encontrado en el lugar donde ocurrieron los hechos, con bienes o huellas que permitan verificar que ha sido responsable de la comisión del delito, trayendo consigo la deducción de su participación.

Villareal, O. (2018), ha precisado en su tesis, que la necesidad urgente, es una característica en la cual se tiene un conocimiento directo, fundado e inmediato del hecho delictivo, por tanto, resulta urgente la intervención por parte de la policía, es decir que proceda de acuerdo a sus atribuciones según corresponda.

Tal como lo ha señalado, Vidal (2021), los delitos flagrantes, se constituyen cuando el presunto autor del delito es sorprendido in situ al momento de cometer el ilícito y no por ende hay certeza de su culpabilidad.

Asimismo, Montoya, J., Sisa, J., Cruz, L. y Cellan J. (2022), han señalado en su artículo que los delitos flagrantes, se constituyen cuando el infractor ha sido aprehendido por cualquier persona cuando el personal policial no esté presente y por ende debe ser puesto de manera inmediata a la autoridad competente.

Por otro lado, resulta importante la figura del llamado proceso inmediato, toda vez que mediante dicha vía procedimental estipulada en el CPP tiene como

fin llegar a una sentencia condenatoria dentro de un breve plazo, por cuanto dicho proceso es más simplificado.

Bajo el contexto antes señalado, Ramírez (2020), ha indicado que el proceso inmediato representa un especial trato es decir un proceso especial, porque se accede abreviar dicho proceso penal, eliminando la etapa que constituye la investigación preparatoria y la etapa intermedia que tiene todo proceso común. Es decir, con dicho proceso se estaría realizando una simplificación procesal con el propósito de tener una justicia más célere; en consecuencia, uno de los supuestos para la aplicación de dicho proceso es la flagrancia.

Meneses (2016), ha indicado en su artículo que el proceso inmediato ha influenciado en la eficacia y eficiencia del sistema penal, lo cual ha permitido que las causas sean resueltas de modo definitivo, generando con ello la resolución de los conflictos, toda vez que dicho proceso especial establece que al culminar el plazo de la detención policial del presunto autor, el fiscal es quien deberá solicitar al juez de investigación preparatoria la incoación del proceso inmediato, para luego de 48 horas es el juez quien determinará la procedencia de la misma a través de la realización de la audiencia y establece la situación jurídica del imputado.

Ahora, bien luego de haber conceptualizado todo lo que se refiere a la Flagrancia y el proceso inmediato, es fundamental centrarnos en lo álgido de la investigación que es sin lugar a duda las Unidades de Flagrancia.

Las unidades de flagrancia en el país de Ecuador, cumplen una labor importante que ha significado una mejora en los grados de coordinación, organización y conductas de los diversos gestores que manejan la justicia que se encuentran implicados en el proceso penal, antes de que se crearan estas unidades los tiempos no respondían a los requerimientos de las víctimas que se encontraban inmiscuidas en el proceso y eran atendidas de manera indefinida, se tramitan todos los casos por los delitos que se cometen en el momento o que sucedieron dentro de las 24 horas posteriores de haber suscitado el hecho. Los efectivos policías también forman parte de esta estrategia articulada, que ayuda a dar una

rápida respuesta que ayudar a enfrentar los actos delincuenciales. (“Modelo de unidades de flagrancia será replicado”, El Telégrafo – El decano Digital, 2013).

Se concluye, que el Poder Judicial en su proyecto de Unidad de Flagrancia que su visión es muy ambiciosa, el cual contempla en un solo edificio las instituciones: Defensa Pública, Ministerio Público, Policía Nacional y Poder Judicial, que precisa las diversas obligaciones de los intervinientes en el proceso, teniendo como vía el protocolo interinstitucional, teniendo estas funciones: i) Poder Judicial: lleva a cabo las diversas audiencias de manera virtual, en la etapa del juzgamiento y con posterior emite la sentencia, respectivamente. ii) En Ministerio Público: es quien guía y dirige la investigación, requiriendo la incoación de los procesos inmediatos o formula acusación, aunado a ello maneja y tiene a su cargo los servicios del instituto médico legal. iii) Policía Nacional del Perú: se ha establecido que su función es la detención de la persona y custodia de los que han sido intervenidos, ejecutando las diversas diligencias dentro de la investigación y exámenes de criminalidad, respectivamente. iv) Ministerio de Justicia: son los defensores públicos, quienes cumplen esta función, asistiendo al intervenido o víctima cuando no cuenten con las condiciones de poder obtener un defensor de manera particular, respectivamente.

Para hacer posible este proyecto llamado Unidad de Flagrancia en la CSJ de Lima sur, se contó con un informe de fecha 19 de junio de 2022, el cual la tesisista tuvo acceso a través de la solicitud enviada a la Presidencia de la Corte antes mencionada, en el citado documento se puede resaltar la estadística recogida del Sistema Integrado Judicial en el cual se refleja los requerimientos de proceso inmediatos ingresados lo cual conllevó a dilucidar la aplicación de dicho proyecto y ver un mejora en la celeridad procesal trayendo como consecuencia la disminución de la criminalidad. Además, se obtuvo la data de la unidad de flagrancia delictiva en donde se consigan de manera mensual los ingresos, las sentencias y detalles de las misma, a fin de evaluar el progreso de dicho proyecto; todo lo señalado se encuentra dentro de los anexos correspondientes.

Agip, J. (2022), ha señalado que todo proceso inmediato que se ha tramitado en una Unidad de Flagrancia siempre se debe velar por respetar los las garantías y principios que les asisten a las partes del proceso, lo cual

conllevaría a llevar un debido proceso siendo este más célere sin dejar de lado la normativa que garantiza.

Por otro lado, en relación a la segunda categoría “criminalidad”, resulta necesario entender dicha figura, tal como lo señala, Delmás (2013) en su artículo, en el cual ha definido a la criminalidad como el fenómeno social, económico y político que preexiste en cualquier país de todo el mundo por más desarrollado que este fuera.

Además, Sandoval, L y Martínez, D. (2008), han señalado que la criminalidad tiene el origen en las características de cada individuo dependiendo las posibilidades que la sociedad puedan llegar a producir durante el transcurso de su vida, es decir que los factores que le conllevarían a perpetrar ilícitos, generando con ello una conducta que incremente la delincuencia en un país.

Por último, De la Rosa, P. (2020), refiere que a nivel internacional la criminalidad ha originado que las sociedades presentes problemas de conflictos que genera inestabilidad frente a ellas.

Otro punto importante, es la responsabilidad penal, que tal como señala, la Real Academia Española, indicando que dicha responsabilidad es que conlleva una consecuencia jurídica producto de la perpetración de un hecho delictivo es decir que contraviene al orden jurídico.

Asimismo, Gaviria (2018), señala en su artículo que la responsabilidad penal, es definida como la obligación de hacer responsable de las infracciones que pudiera cometer la persona y ser sancionado como una pena de acuerdo al ordenamiento jurídico del país.

Por otro lado, la política criminal, es fundamental porque se entiende como la reacción que tiene la sociedad frente a los hechos delictuosos.

Peña, A. (2016), señala en su artículo jurídico que, la política criminal es la regla o técnica de estudio que se encarga de examinar y comprender, a través del comportamiento contra la criminalidad, teniendo como fin elaborar la estrategia orientada a controlar de manera eficaz dicha criminalidad.

Muñoz, J. (2011), refiere que se ha presentado a la política criminal como como la reacción que asume el Estado frente al problema de la criminalidad,

teniendo como referencias modelos ideales.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Esta investigación se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, que se maneja en el estudio de Ciencias Sociales, ello en mérito a lo dificultoso que resulta cuantificar los fenómenos en base a la sociedad. Por otro lado, Hernández (2014), refiere que a través del estudio lo que se busca conseguir es conocer los fenómenos que ocurren en contextos sociales y desde el punto de vista de los entrevistados.

Asimismo, esta investigación se realizó acorde al tipo básica, en mérito a que se condujo a dar origen a nuevos conocimientos a través de las diferentes aristas relevantes del estudio realizado. En esa línea, la investigación se sustentó en el estudio y análisis que se realizó en torno al funcionamiento de la unidad de fragancia, para poder determinar la eficacia que tiene dicha figura o si requiere de algunos ajustes a fin de mejorar la calidad de servicio. Por su parte, Arias (2022) infiere que, por generalmente, la persona que investiga realiza este tipo de estudio porque tiene como fin ampliar su conocimiento existente y crear predicciones.

Así también, se aplicó un diseño fenomenológico, a razón de, describir, explorar y comprende los hábitos de las personas respecto a un fenómeno que ocurre dentro de una sociedad. Además, se realizó un análisis a los documentos obtenidos.

3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización

La respectiva matriz de categorización se encuentra ubicada como Anexo 1 en el presente trabajo.

3.3 Escenario de estudio

Es imprescindible establecer el escenario de estudio en una investigación, el cual debe ser asequible, de tal manera que podamos contar con las facilidades pertinentes para poder obtener la información que deseamos, para que de esta manera logremos cumplir los propósitos trazados. En esta investigación, el escenario se desarrolló en la Unidad de Fragancia de la CSJ - Lima Sur, ubicada en la Avenida Los Ángeles, Grupo 25, Manzana N, lote 7 – Villa El Salvador.

3.4 Participantes

En la presente investigación se seleccionó a los participantes adecuados para poder lograr los fines estudio; en ese sentido se consideró a la Administradora del Módulo Penal de la CSJ - Lima Sur, toda vez que ella es quien se encuentra a cargo de la Unidad de Flagrancia. Finalmente, es importante indicar que fue materia de análisis la documentación que se recolectó por parte de la referida Corte.

Tabla 1 Categorización de Participantes

N°	Entrevistados	Descripción	Código
1	Edman Rodríguez Vásquez	Secretario Técnico de la Comisión Nacional de implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú.	E1
2	José Feliberto Suclupe Olivos	Defensor Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	E2
3	Cristian Galván Calderón	Jefe del Departamento de Flagrancia Sur PNP	E3
4	Octaviano Omar Tello Rosales	Presidente de la Junta de Fiscales Superior del Distrito Fiscal de Lima Sur.	E4
5	Nidia Rusbeldina Sierra Jerónimo	Jueza del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Unidad de Flagrancia Delictiva de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.	E5
6	Yajayra Madelaine Vidaurre Huamanchumo	Administradora del Módulo Penal	E6

Fuente: Elaboración propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas son un cúmulo de instrumentos y herramientas que se utilizan para recopilar y analizar datos que te brindan información, los cuales te permitan obtener las respuestas a los objetivos planteados en tu investigación.

En el presente trabajo se utilizó como técnica a la entrevista y el análisis de la documental de la Unidad Flagrancia, La mencionada técnica, es considera como una práctica mecánica, debido a que la persona entrevista sólo se dedica a contestar las interrogantes que el investigador ha preparado, teniendo que en cuenta de existe una pauta establecida para luego poner a la vista de la persona que va hacer entrevistada. (Trujillo, 2019 p.69).

Por otro lado, en el análisis documental se refiere a la consulta bibliográfica a la que tiene acceso el investigador y le es permitido utilizarla (Hernández, 2016). Con esa misma postura tenemos a Dulzaides y Molina (2004), quienes refieren que, el análisis documental versa como dentro de la investigación como un técnica que tiene como objeto explicar y representar los documentos de manera conjunta con el propósito de facilitar su recuperación. (p. 2).

En esa línea de desarrollo, podemos decir que los instrumentos son recursos que se utilizan con el objeto de aproximarse al fenómeno y concretar la información. (Lama et. al, 2022). Por ello, el instrumento que se utilizó en este estudio fue la guía de entrevista semiestructurada en base a la guía de preguntas. A su vez, se utilizó la guía de análisis documental, mediante la que se analizó información útil para la investigación (Hernández, 2014).

En cuanto al instrumento de la recolección de datos, fue necesario que sea sometido a la validez de expertos especializados materia de derecho penal y procesal penal, a fin de tener lo resultados deseados.

Tabla 2 Validez de contenido del instrumento de recolección de datos

INSTRUMENTO	EXPERTO	GRADO	CARGO	ESPECIALIDAD	OPINION
Guía de Entrevista	Baturén Mondragón Eliana	Dr en Derecho Penal	Abogada y Docente Universitaria	Penal, Tributario y Laboral.	Si es aplicable
Guía de Entrevista	Segura Vásquez Elizabeth	Mg. en Derecho Penal.	Abogada y Docente Universitaria	Penal, Gestión Pública.	Si es aplicable
Guía de Entrevista	Delgado Fernández Rosa	Mg en Derecho Penal y Procesal Penal	Abogada y Docente Universitaria	Penal y Procesal Penal	Si es aplicable

Fuente: Elaboración propia

3.6 Procedimiento

En cuanto al procedimiento se entrevistó a los operadores de justicia involucrados en el funcionamiento de la Unidad de Flagrancia, se les aplicó la guía de entrevista semiestructurada, mediante la cual se verificó las experiencias y saberes de los expertos, generando con ello la validez que tuvo esta investigación, asimismo se procedió al examen y la síntesis para dilucidar la discusión de resultados conjuntamente con las conclusiones.

3.7 Rigor científico

Es la fundamentación con eficacia y calidad que se aplicó en la investigación en el proceso y en ventaja de cumplir con todos los objetivos planificados, se tiene que Arias y Giraldo (2011), manifiestan que para el análisis del estudio cualitativo se tiene que realizar un estudio de manera profunda por parte del investigador, debiendo ser la información introducido confiable, como producto de la valoración de los hechos que se han producido en un espacio y tiempo determinado.

Esta investigación posee el rigor científico pertinente, ya que los resultados se obtuvieron por medio de la aplicación de técnicas e instrumentos metodológicos idóneos, con lo que se dio tratamiento a la información brindada por profesionales del derecho penal, y que fue materia de corroboración y análisis en futuras investigaciones.

3.8 Métodos de análisis de datos

Díaz (2009), determina como fenómeno de la investigación que este obligatoriamente tiene que procesar la misma aplicando el riguroso análisis y teniendo como consecuencia una adecuada descripción de los hechos que se han estudiado, con lo cual se podrá proyectar otras teorías que confirmen o contravengan las ya existentes.

En cuanto a lo relacionado con el método y su proceso, este se estructuró de la siguiente manera:

1. Inicialmente se planteó el futuro proyecto de investigación el cual, de ejecutar en campo, en donde se debió elaborar los instrumentos para la recolección de información.
2. Posteriormente, se ejecutaron los instrumentos planteados dentro de la investigación, de tal forma que se analizara la data obtenida.
3. Seguido a ello, se codificará la información obtenida durante el desarrollo de la presente investigación, a través de un formato estructurado y organizado.
4. Finalmente, se procedió analizar los datos obtenidos, mediante la técnica de la triangulación, comparando las respuestas obtenidas por los participantes entrevistados (6), analizando cada una de sus respuestas, bajo el análisis cualitativo, luego se procedió a interpretar los datos obtenidos siguiendo el método analítico e inductivo.

3.9 Aspectos éticos

Acevedo (2002), señala que los aspectos éticos tienen relación con el mejoramiento del proceso investigativo teniendo como objetivo llegar al conocimiento, es por ello que, en la presente investigación de maestría, se respetó la autoría de la investigación a través de las normas APA, por ello se consignó todas aquellas referencias tomadas dentro de la presente

investigación, las mismas que demostraron la confiabilidad de la investigación. Considerando que, esta se desarrolló de manera imparcial e independiente, pues no se realizó ninguna manipulación de las categorías de estudio durante todo el proceso y desarrollo de la investigación.

Finalmente, los fines del presente trabajo de investigación tiene fines académicos efectuados bajo los criterios regidos y establecidos por la Universidad Cesar Vallejo.

La presente investigación se condujo con honestidad, veracidad en cuanto al manejo de la información obtenida, sometiendo la presente a análisis de porcentaje de similitud y plagio mediante el Programa Turnitin, a fin de asegurar y tutelares derechos de autor de las obras consultadas, como corresponde a una investigación científica.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se desarrolló los resultados de la presente investigación, el cual fue obtenido mediante la aplicación de seis entrevistas y el análisis de las preguntas formuladas a los participantes. Cabe resaltar, que se procedió a analizar los datos obtenidos mediante la técnica de la triangulación de los datos; de esta manera los entrevistados fueron identificados como E1, E2, E3, E4, E5 y E6.

Al respecto, para dar respuesta al objetivo general, *Conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022*; se interpretó los resultados obtenidos desde las perspectivas de los operadores de justicia que se encuentra inmiscuidos en la actuación de la Unidad de Flagrancia (MINJUS, Poder Judicial, Ministerio Público, y Policía Nacional del Perú), por lo que se desarrollaron las siguientes interrogantes que se plasman a continuación:

Tabla 3 Pregunta 1 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Es importante y porque contribuye en la disminución de los índices de criminalidad, específicamente en los casos de delitos de escasa complejidad, casos que por lo general terminen en la impunidad por ser tramitados como delitos en proceso común.	Es importante, por cuanto se resuelven los casos en el plazo más breve, con apoyo de todas las instituciones que imparten justicia, como es la Policía, Fiscalía, Poder Judicial y Defensa Pública, conforme al protocolo de actuación interinstitucional de la unidad de flagrancia.	El 15 de noviembre del 2022, se realizó el relanzamiento y reubicación de la denominada Unidad de Flagrancia propuesta de la Corte Superior de Lima Sur, pasando de las instalaciones de la sede Trébol Azul - SJM al Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) sito Av. Los Ángeles, Grupo 25, Mz. N, Lote 7, distrito de	Definitivamente es importante, todo proyecto o iniciativa destinada a dar una solución inmediata a los casos de flagrancia es importante; en esa línea, haber generado una unidad de flagrancia implica prestar	Es importante y porque resuelve de manera célere los delitos cometidos en perjuicio de los ciudadanos.	Es importante porque ayuda en la celeridad de los casos, atención de procesos para una justicia oportuna en la población del distrito judicial de Lima Sur.

Villa Salvador, que alberga en una sola sede al Poder Judicial, Ministerio Publico, PNP y MINNJUSDH , donde estas instituciones participan en el sistema de administración de justicia intervienen en el trámite del proceso inmediato brindando un servicio coordinado e integral con la finalidad de procesar con celeridad y sentenciar anticipadamente las causas de flagrancia con evidencia delictiva y escasa complejidad.	El especial atención a un problema que durante décadas afecta a la ciudadanía, el cual es la inseguridad ciudadana, representada indiscutiblemente por los delitos detectados en flagrancia.
---	--

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5 y E6, manifestaron en sus respuestas que la importancia de la unidad de flagrancia en una corte de Lima Sur, versa en la contribución que ha significado dicha unidad como iniciativa de solución en cuanto a la resolución de los casos con escasa complejidad tal como lo es la flagrancia, siendo resueltos dichos casos de una manera célere por parte de los actores involucrado en la Unidad de Flagrancia.

Ante ello, refiere Machuca (2022), que las Unidades de Flagrancia surgen ante la necesidad de agilizar los procesos penales en los que se configure los delitos flagrantes.

Ante las respuestas obtenidas de los entrevistados y lo sostenido por Machuca (2022), comparto las posturas de ambos, toda vez que la Unidad Flagrancia ha significado una alternativa de solución en cuanto a la celeridad de los casos y poder de esta manera dar una justicia oportuna a los justiciables

Tabla 4 Pregunta 2 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?	Si es eficaz porque existen procesos que han podido ser resueltos en menos de 48 horas, ya sea con sentencia o condena absoluta.	Considero que sí, por cuanto atienden los requerimientos de incoación de proceso inmediato y formalizaciones de investigación preparatoria con detenidos, menos casos complejos.	La Unidad de Flagrancia es un conjunto de instituciones que participes en el sistema de Justicia, donde cada una de ellas en el ámbito de sus funciones y competencias realiza su labor eficazmente, haciendo que la llamada Unidad de Flagrancia sea eficaz.	Considero que podemos encontrar una mayor eficacia si es que se realizan algunos ajustes al modelo a fin de tramitar una mayor cantidad de casos de flagrancia a través del proceso inmediato, toda vez que en Lima Sur durante el año 2022 hubo 5652 casos de flagrancia y sólo, entre los meses de enero a junio del año pasado, se incoaron 185 caos. Es que realmente tal como está diseñada la unidad de flagrancia, no es sólo viable investigar dentro de un sede los	Sí, porque del 100% de los casos que ingresan se han resuelto un 95% y el otro 5% se encuentra como reos en contumacia es decir con orden de captura.	Sí, porque a la fecha se han venido resolviendo hasta en 17 minutos los procesos desde la presentación del requerimiento fiscal.

5652 casos, en principio porque su infraestructura no podría albergar a todo el personal policial y fiscal para la investigación de cada caso, puesto que implica realizar muchos actos de investigación (declaraciones, inspecciones, traslados, pericias y demás diligencias), por esta razón se hace necesario cambiar el concepto de la unidad de flagrancia estática, es decir ubicada dentro de una infraestructura (sede), por una unidad de flagrancia dinámica que tenga como principal pilar la trazabilidad del proceso en términos de gestión.

Las denuncias por flagrancia deben ser investigadas en las sedes policiales y sólo después de establecer cuáles de

todos ellos merecen ser incoados (procesos inmediato), deben ser aquellos que son trasladados a la sede del Poder Judicial, con ello evitamos un número inmanejable de investigaciones dentro de un espacio físico limitado (infraestructura); en dicha sede debe estar presente para la audiencia solo el fiscal, el juez, el defensor y el procesado, el policía interviniente si el proceso lo requiere (testigo), y no se realiza en ella ninguna investigación, por eso la presencia permanente de un fiscal es necesario para darle dinamismo a la interacción fiscal-juez. De igual modo, dado que las investigaciones se realizarán en las sedes policiales debe dotárselas de recursos logísticos

(vehículos) y criminalísticos (personal e insumos para pericias).

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5 y E6, manifestaron en sus respuestas que, si consideran eficaz la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, porque han podido resolver los procesos inmediatos con una sentencia dentro de un breve plazo, trabajando de manera articulada entre las instituciones involucradas en dicho modelo.

Sumado a ello, E4 indicó que para una mayor eficacia deben realizar los ajustes a fin de tramitar una mayor cantidad de casos.

La tesista comparte las posturas de los entrevistados, porque son si bien la unidad está siendo eficaz y logrando el objetivo de su creación, es indispensable realizar los ajustes en vías de mejoramiento que su repercusión.

Tabla 5 Pregunta 3 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Son importantes porque permite evidenciar cuales son los problemas que se presentan en la aplicación del proceso inmediato, así como identificar el número de procesos	Considero que sí, para determinar la efectividad de su actuación de manera objetiva.	La unidad policial que funciona en las instalaciones de la Unidad de Flagrancia, por diversos motivos expuestos en las reuniones de coordinación interinstitucional donde participaron todos los actores del sistema de justicia, se indicó que venía funcionando solo en la custodia de	No hemos recibido ningún informe formal del año 2022 por parte de la unidad de flagrancia, pero sí en las reuniones que hemos sostenido todos los operadores de justicia se ha podido determinar un bajo índice de procesos inmediatos incoados por flagrancia; lo cual como es obvio resulta	Sí, lo considera adecuado porque refleja lo que viene trabajando día a día,	Sí, porque con ello se mantiene actualizada la estadística a la Comisión de Flagrancia sobre la estadística de los ingresos de la Unidad de Flagrancia Delictiva de Lima Sur y así poder detectar los puntos álgidos para mejorar el funcionamiento

discriminados por delitos, el tiempo promedio de respuesta desde la intervención de la persona, hasta la emisión de una sentencia que puede ser condenatoria o absoluta.	los detenidos en la carceleta, pero el proceso inmediato si se viene desarrollando con las unidades de investigación a los que pertenece la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia Lima Sur.	preocupante.	ento de dicha unidad.
--	---	--------------	-----------------------

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E5 y E6 manifestaron en sus respuestas que sí consideran adecuados los informes que realiza la unidad de flagrancia en una corte de Lima Sur, porque con dicha documentación se refleja no sólo el trabajo diario que se viene desarrollando, sino que además permite identificar los inconvenientes que se presentan en el funcionamiento de dicho proyecto.

Con respecto a los entrevistados E3 y E4 indicaron que no han recibido ningún informe del año 2022 de manera formal por parte de unidad de flagrancia, sin embargo, si se encuentran informados del funcionamiento mediante las reuniones interinstitucionales que realizan con el propósito de mejora y es allí que se ha podido determinad un bajo índice de procesos incoados.

Ante ello, la tesista coincide con los entrevistados que han indicado que si son adecuados los informes que emiten la unidad de flagrancia, toda vez que es un indicador que permite evidenciar los avances de implementación y poder brindar una solución a los problemas que se originen.

Para desarrollar el *primer objetivo específico*: Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia; se realizaron las siguientes preguntas:

Tabla 6 Pregunta 4 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.	Si es necesario, porque los niveles de inseguridad ciudadana específicamente para los delitos de bagatela, se han multiplicado exponencialmente como consecuencia de diversos factores, esta realidad que obliga al estado a adoptar medidas como respuesta ante los hechos delictivos.	Si era necesario, por cuanto se atienden casos de flagrancia con detenidos y con ello se descongesteron la carga procesal.	Considero que la Unidad de Flagrancia es necesaria para los procesos inmediatos donde en base a los presupuestos establecidos en el DL1194 el sistema de justicia sentencie de manera rápida y efectiva los casos que estén dentro de dichos parámetros, así mismo policialmente los departamentos de investigación criminal trabajan incansablemente en la captura, investigación y desarticulación tanto de bandas criminales como de delincuentes comunes en coordinación con el Ministerio Público, con la entrada en vigencia del Código	Sí, fue necesario su creación y es necesario mantenerla por cuanto una unidad de flagrancia de manera especial el gran problema de inseguridad ciudadana, la población observa con mucha preocupación la falta de respuesta inmediata del Estado a este problema, debemos recordar que los datos estadísticos lo consideran desde hace muchos años el principal problema que aqueja a nuestra sociedad.	Sí, porque en los casos de las personas que cometieron delitos en flagrancia no necesitan mayor desarrollo de investigación, más por el contrario ante el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 259° (tipo de flagrancia), sólo basta el cumplimiento de los elementos de convicción que establece el artículo 446° Código Procesal Penal, que permiten iniciar un proceso en corto plazo, con	Sí, porque gracias a la creación de la Unidad se pueden atender los procesos inmediatos de manera más célere y eficaz.

<p>Procesal Penal al distrito Judicial de Lima Sur desde el 2021, ambas instituciones necesitan recursos para desarrollar de mejor manera la labor de investigación, todo ello con la finalidad que cuando se incoe el proceso sea eficaz la sentencia. Así mismo es menester la creación de una unidad de Criminalística en dicho distrito Judicial, por la necesidad urgente de realizar todas las pericias en un lugar mas cercano a dicho distrito judicial que brinde mayor tiempo para desarrollar diligencias investigativas</p>	<p>la finalidad de dar una respuesta a la sociedad y un castigo ejemplar a las personas que comente estos delitos; además de disminuir la carga procesal de los juzgados del foro común.</p>
---	--

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5 y E6, manifestaron en sus respuestas que sí fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia, toda vez que la misma representa una respuesta por parte del Estado al problema que representa la inseguridad ciudadana, la cual mantiene en zozobra a nuestra sociedad.

Agregando además que los entrevistados E2, E4 y E5, han coincidido que la creación de la Unidad de Flagrancia fue necesaria para disminuir la carga procesal de los juzgados en donde se ventilan los delitos comunes.

En esa misma línea, Meneses (2015), ha referido que las unidades de flagrancia delictiva son viables puesto que su implementación ayuda a dar una solución inmediata al gran problema que acarrea la delincuencia en nuestro país.

Ahora bien, de lo manifestado por cada uno de los participantes y del citado autor me permito compartir una de sus posiciones en el sentido de que el índice de la criminalidad ha incrementado ha aumento a lo largo de los años y por ello es que el Estado necesita dar una respuesta para hacer frente a dicho problema; es por ello que con dicho mecanismo busca ser una alternativa de solución para dicho problema.

Tabla 7 Pregunta 5 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de la Unidad de Flagrancia?	Las unidades de flagrancia delictiva son modelos operacionales eficientes frente a la inseguridad ciudadana y la lucha contra los delitos de bagatela o delitos que no demandan mayores actos de investigación y que por la suficiencia probatoria pueden ser resueltos de manera célere, mi opinión es que desde el estado	La unidad de flagrancia se rige mediante un protocolo de recepción de requerimientos de incoación de procesos inmediatos por flagrancia y formalizaciones de investigación preparatoria con detenidos, requerimientos de prisión preventiva y el protocolo de actuación interinstituci	La Eficacia de la Unidad de Flagrancia será desarrollada o concretada mediante el estado de recursos o los redistribuya de acuerdo a la necesidad que las instituciones requieran, por ejemplo, de la data que manejan las instituciones en cuanto a detenidos	La unidad de flagrancia debiera tener algunos cambios para tener mayor eficacia; estos cambios deben realizarse sobre la funcionalidad del proceso inmediato y la necesidad de cubrir dentro de los 48 horas todos los actos de investigación necesarios para acreditar la responsabilidad del agente, es decir, se debe contar con personal suficiente para atender las denuncias que se vislumbren como futuros	Sí, es eficaz porque da un pronto respuesta ante la sociedad pero puede ser mejorada si el Ministerio Público incoara el 100% de los procesos en los casos de flagrancia; cuando en la realidad sólo es el 10%.	Considero que es eficiente, ya que los acusados reciben una sanción efectiva y las víctimas de los mismos reciben el resarcimiento correspondiente de manera célere; y ya no se dilata la espera de justicia.

se deben de promover la implementación de unidades de flagrancia a nivel nacional, pero que estas unidades cuentan con las exigencias que demandan las instituciones del sector justicia (MP, PJ, MINITER y MINJUS).	onal de la unidad de flagrancia, donde a la fecha se viene aplicando con resultados positivos, que permite impartir justicia en breve termino	en flagrancia delictiva es bajo el porcentaje que llega a la incoación del proceso inmediato, ello consecue nte a diversos factores que deben de corregirse .	casos a ser incoados (proceso inmediato), se requiere contar con un laboratorio de criminalística para atender los pedidos más recurrentes en caso de flagrancia, contar con el apoyo logístico para los traslados inmediatos (camionetas), para darle adecuada atención a los bienes incautados (cadenas de custodia); sabemos que muchos de las denuncias de flagrancias no prosperan por la falta de algunas pericias así que debeos ajustar los tiempos y la suficiente oferta de este servicio pericial,
--	---	---	---

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5 y E6 coincidieron en sus repuesta con respecto a la eficacia de la unidad de flagrancia indicando que sí lo es, toda vez que dicho modelo es una respuesta para la sociedad frente a la inseguridad ciudadana en casos de flagrancia con procesos céleres en donde se tiene una justicia efectiva en un tiempo breve.

Cabe señalar que con respecto a los entrevistados E3, E4 y E5, precisaron de forma respectiva, que el Estado debe dotar de recursos a las instituciones

inmiscuidas en la unidad de flagrancia para una mejor actuación; asimismo se ha indicado que para una mayor eficacia desde la funcionalidad de los procesos inmediatos se debe contar con personal y apoyo logístico suficiente; finalmente se ha señalado si otro factor que ayudaría a mejorar la eficacia es si el Ministerio Público incoara la totalidad de los casos de flagrancia y no sólo el 10% tal como indica la entrevista E5.

Ante ello, López (2015) refiere que la administración de justicia tiene un gran reto que fundamenta en dar solución a los conflictos de manera eficaz, es por ello que al constituirse la unidad de flagrancia se coadyuva a buscar a dicho fin.

En tal sentido, la tesista coincide con los entrevistados en cuanto a la eficacia de la unidad de flagrancia, más aún con los aportes en vía de mejora para una mayor eficacia; lo cual permitirá no sólo un mejor funcionamiento del proyecto sino mejores resultados, a fin de lograr lo señalado por el citado autor.

Para desarrollar el *segundo objetivo específico*: Establecer como mecanismo idóneo la creación de la Unidad de Flagrancia; se realizó la siguiente pregunta:

Tabla 8 Pregunta 6 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?	Sí, porque permite dar respuesta inmediata frente al delito, no solo se trata de una sanción frente a la trasgresión de la norma o vulneración del bien jurídico protegido, sino además	Sí, porque se atiende los casos en flagrante delito.	Considero que, si la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo el cual debe de ser corregido para que su aplicación sea productiva y provechoosa en beneficio de la población,	Considero que toda unidad de flagrancia es un mecanismo que bien implementado, puede atender de manera idónea la atención de los delitos de flagrancia; sin embargo, el diseño actual no es el mejor modelo para hacer frente a esta problemática.	Sí, porque permite culminar los casos con sentencias ya listas para ser ejecutadas con un plazo menor de 48 a 72 horas, salvo en caso de reos contumaces	Sí, porque tiene muy claramente establecido el procedimiento y las funciones de cada uno de las instituciones involucradas en la Unidad de Flagrancia.

se trata de el resarcimiento de oportuno de la víctima.

de las reuniones de coordinación interinstitucional se llegaron a conclusiones que harán que mejore dicha unidad, por ejemplo la mayoría de efectivos que laboraban en las instalaciones de la Unidad de Flagrancia y solo hacían las veces de custodia, traslados a las audiencias de detenidos, ahora están reasignados a los departamentos de investigación criminal como el de Villa el Salvador, San Juan de Miraflores y Barranco – Chorrillos, incrementando la capacidad de dichas unidades.

es lo cual delataría el proceso.

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5 y E6, manifestaron en sus respuestas que la Unidad de Flagrancia sí es un mecanismo idóneo, porque permite atender de manera celer y en un menor tiempo los delitos en los cuales se encuentran dentro de la figura de flagrancia.

Aunado a ello E4 ha señalado que, si bien considera la Unidad de Flagrancia un mecanismo idóneo, dicho diseño no es el mejor modelo frente a la problemática.

En esta misma línea, Touma (2014) refiere que las unidades de flagrancia son un modelo innovativo, que busca brindar una atención inmediata en una infraestructura apropiada en la cual se encuentren de manera física los actores involucrados en los procesos por flagrancia; producto de las entrevistas realizadas se ha podido contrastar que dicho proyecto es un mecanismo idóneo.

Del mismo modo, la tesista considera que la unidad de flagrancia es un mecanismo idóneo, toda vez que dicha figura es un primer paso para contrarrestar el gran problema de la criminalidad; sin embargo, concuerdo con el entrevistado E4, con respecto al hecho que si bien existe dicha unidad esta debe ser implementada de una mejor manera.

Finalmente, para desarrollar el *tercer objetivo específico*: Analizar si la Unidad de Flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad; se realizaron las siguientes preguntas:

Tabla 9 Pregunta 7 y la respuesta de los entrevistados

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?	Es relevante e importante, porque es un modelo de aplicación que permite una	Si es relevante porque solo atiende casos específicos en flagrante delito	Es relevante porque dicha unidad participa en el proceso inmediato, haciendo que	La unidad de flagrancia es relevante en la medida que dirige la atención del Estado a solucionar un problema de inseguridad ciudadana; sin embargo,	Sí, porque permite tanto los fiscales, jueces y defensores públicos a cumplir con el rol que cada uno	Sí, porque es celer y han demostrado eficacia en las Cortes que han sido instauradas.

respuesta inmediata desde el estado frente al delito, destruyendo la sensación de impunidad que se ha generado en los delitos de bagatela de los delitos como consecuencia que los delitos son tramitados dentro del proceso común.

detenidos en un lapso corto de tiempo obtengan una sentencia y no se recargue a un más la carga que tienen los juzgados, fiscalía e inclusive los departamentos de investigación criminal que además de investigar casos en flagrancia muchas veces llegan carpetas fiscales de casos o denuncias, los cuales generan un costo de tiempo y personal, que muchas veces quedan archivados.

como lo he mencionado, para darle mayor eficacia debiera realizarse algunos ajustes. ejerce y llegar e emitir un pronunciamiento respetando los principios de un debido proceso como lo es el derecho de defensa, igualdad de partes e imparcialidad del juez,

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5 y E6, manifestaron en sus respuestas que la figura de la Unidad de Flagrancia es relevante, porque permite atender los casos de flagrancia en un tiempo breve teniendo como resultado una sentencia y cumpliendo el debido proceso lo cual ha ayudado a disminuir la carga entre los operadores de justicia involucrados y generado de esta manera la atención inmediata por parte del Estado para el problema de seguridad ciudadana.

Aunado a ello el E4 incluyó dentro de su respuesta que debe realizar ciertos ajustes para tener mayor eficacia.

En esa misma línea de ideas, Hoyos (2022) ha concluido en su investigación que ante el problema de la criminalidad en nuestro país el Estado ha creído consecuente crear las unidades de flagrancia para hacer frente a dicha problemática.

Del mismo modo comparto la postura de los entrevistados, toda vez que esta figura es relevante por cuanto busca hacer frente a la inseguridad ciudadana que mantienen en zozobra a nuestra sociedad; si bien es cierto debería tener ajustes como dice E4 pero la iniciativa es importante.

Tabla 10 Pregunta 8 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?	No solo considero necesario replicar la creación de unidades de flagrancia a nivel nacional, considero que es urgente que desde el estado se apueste por este modelo de	Si se debe aplicar, con la finalidad que los ciudadanos a nivel nacional obtengan justicia en el plazo más breve	La Unidad de Flagrancia a esta orientada a resolver casos mediante la figura del proceso Inmediato establecido en su respectivo cuerpo normativo, su replica es sustancial a fin de	Sí, porque por la inseguridad ciudadana, visualizada como casos de flagrancia, es una preocupación permanente que debe ser atendida en todos los lugares del Perú, la alta incidencia delictiva es común a todo el país. No obstante, considero que la unidad de	Sí, porque con dicha unidad se trata de disminuir el índice delictivo y la disminución de la carga procesal en los juzgados comunes.	Sí, porque es una respuesta inmediata contra el incremento del índice delictivo que azota nuestro país.

<p> respuesta ante el delito, en otros países el modelo ya han sido aplicados hace varios años, con muy buenos resultado s como Costa Rica, Ecuador, El Salvador. </p>	<p> aminorar la carga que ocasionan los delitos simples, de bagatela o que tengan suficiente evidencia para que el ministerio publico incoe el proceso. </p>	<p> flagrancia debiera estar consentida a los cambios antes mencionados. </p>
--	---	--

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5 y E6, manifestaron en sus respuestas que la figura de la Unidad de Flagrancia sí debe replicarse a nivel nacional, porque refleja una respuesta rápida por parte del Estado ante el alto índice delincidencial que aqueja nuestra sociedad, además que se brinda una justicia en un breve plazo y disminuye la carga procesal en los juzgados en los cuales se tramitan los delitos comunes.

Sin embargo, es preciso señalar que el E4, señaló que si bien es cierto está de acuerdo con replicar dicha Unidad, pero ha indicado que esta debe tener algunos ajustes para su mejor aplicación.

Ante ello, refiere Kostenwein (2017), que los Estados buscan resolver los conflictos que se presentan dentro de una sociedad es por ello que cuando surge la flagrancia delictiva dio paso a poder resolver los problemas de una manera más célere.

En tal sentido, la tesista coincide con los entrevistados, a razón de que la figura de la Unidad de Flagrancia debe ser replicada a nivel nacional porque ello contribuiría a darle frente al problema del alto índice delincidencial que mantiene en vilo a nuestra sociedad y debe tomar en consideración la precisión que realiza el E4.

Tabla 11 Pregunta 9 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
<p>¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?</p>	<p>La concentración de los operadores de justicia (MP, PJ, MININTE R, MINJUS) en una sola instalación, con el equipamiento básico necesario para administrar justicia para delitos comunes de bagatela o de baja complejidad. La voluntad política de los operadores de justicia por apostar en el modelo de aplicación de unidades de flagrancia .</p>	<p>El incremento de incidencia delictiva y la carga procesal</p>	<p>La reorganización de las instituciones participes, respecto a la PNP que se repotencia en los departamentos de investigación criminal, con personal y medios logísticos suficientes para realizar las diligencias preliminares de manera correcta y eficaz, así mismo la capacitación al personal policial y fiscales, los cuales tienen que trabajar de manera coordinada para un adecuado abordaje del delito.</p>	<p>Los ajustes que debe tomarse en cuenta, además de los anotados anteriormente, deben basarse en la experiencia propia de cada Distrito Fiscal, es decir tomar en cuenta la incidencia delictiva, los tiempos de traslados según su geografía, la logística con la cual se cuenta, la cantidad de operadores involucrados para atender los casos de flagrancias y el apoyo criminalístico que atienda la necesidad de las solicitudes fiscales para esclarecer los hechos entre otros, Si en la capital tenemos múltiples falencias para atender las necesidades de investigación, en las provincias el problema se agudiza, por lo que los tiempos se incrementan ostensiblemente superado</p>	<p>Que exista un compromiso interinstitucional, es decir que cada uno de los actores involucrados en la unidad de flagrancia cumplan con su respectivo rol.</p>	<p>Se debe tomar en cuenta el índice delincencial de cada distrito judicial, la carga procesal de las Cortes Superiores y la capacidad de la defensoría pública para atención de las audiencias de fragancias siendo que estas son inmediatas y en el día.</p>

las 48 horas, dando como resultado investigaciones incompletas y deficientes.

Interpretación

Los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5 y E6, manifestaron en sus respuestas que los aspectos que deben tomarse en cuenta para la creación de la unidad de flagrancia a nivel nacional es el equipamiento básico es decir los medios logísticos, el personal, la geografía de cada ciudad, el apoyo criminalístico, compromiso interinstitucional, la carga del distrito judicial y la capacidad de la defensa pública para atender la audiencia de flagrancia a fin de dar una solución en casos de baja complejidad.

Ante ello, Campos (2022) refiere que las unidades de flagrancia disminuirían la inseguridad ciudadana que tiene nuestro país, es por ello que el Poder Judicial ha creído conveniente tomar la iniciativa de la creación de las mismas, para mimetizar dicho problema, es por ello que resultaría relevante la replicación de las mismas teniendo en consideración la característica de cada lugar.

La tesista comparte la postura de los entrevistados, toda vez que los aspectos que han indicado deben tomarse en cuenta para que la réplica a nivel nacional surta el efecto esperado.

Tabla 12 Pregunta 10 y la respuesta de los entrevistados.

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente	Si disminuye, en tanto cada operador de justicia (MP, PJ, MININTE R, MINJUS), cumplan con sus deberes y funciones que les	Considero que no disminuye la criminalidad, por cuanto la criminalidad responde a conductas antijurídicas de personas, mientras	Considero que sí, el hecho que una persona sea sentenciada con la medida que se le dé, reafirma el carácter coercitivo	Si bien es cierto, la disminución de la delincuencia debe estar dirigida hacia la solución de sus causas, es decir, orientarnos a la esfera de la prevención (riesgos), lo cierto es que, si contamos	No disminuye la criminalidad, pero si la castiga, porque para disminuir la criminalidad es desde otro	Sí, porque los acusados reciben una pena efectiva por parte de los operadores de justicia y esto incentiva a que la

<p>correspon de según el modelo procesal penal, con especial atención en los plazos que exige el proceso inmediato para casos de flagrancia delictiva. Otro aspecto a considerar es que si quienes delinquen advierten que el estado está siendo riguroso ante delito no dejando pasar que los delitos menores queden impunes entonces esto puede surtir efectos en los delincuentes o se reforman o terminan en prisión, eso implica limpiar las calles de personas que trastocan el ordenamiento legal y no</p>	<p>que la unidad de flagrancia influye netamente en temas procesales de juzgamiento, cuando la conducta ya se materializo y se ha detenido al autor.</p>	<p>de la norma jurídica, la cual en el mejor de los casos ya tendría antecedentes, los cuales ante un nuevo hecho tienen menos argumentos para cualquier beneficio, ese hecho genera una disminución de una u otra manera.</p>	<p>con una unidad de flagrancia, se tendrá un efecto disuasivo respecto a quienes cometen esta clase de delito.</p>	<p>una de las acciones de manera preventiva. Lo que se busca es que la sociedad vea una respuesta por parte de los operadores de justicia pero cuando la persona ha hecho del delito un modo de vida es difícil poder cambiarlo.</p>	<p>población denuncie y continúe hasta que el proceso finalice.</p>
---	--	--	---	--	---

seguir
generand
o esta
suerte de
ruleta de
impunida
d cuando
el delito
es tratado
como
proceso
común
siendo un
delito en
flagrancia
.

Interpretación

Los entrevistados E1, E3, E4 y E6, manifestaron en sus respuestas que la unidad de flagrancia sí disminuye la criminalidad, por cuanto la persona que delinque va a tener una sentencia firme en breve plazo, reflejando de esta manera la atención por parte del Estado, asimismo el cumplimiento de los operadores de justicia que se encuentran involucrados en dicha unidad.

Sin embargo, el E2 y E5 manifestaron que la unidad de flagrancia no disminuye la criminalidad, con respecto a E2 indica que la unidad antes señalada influye en temas procesales y E5 señala que la criminalidad se castiga, pero para disminuir hay que prevenirla.

Ante ello, Cruz, Pozo y Marcial (2021), han referido que al implementar las unidades de flagrancia ha conllevado a llevar a cabo las audiencias por dicha causa y dar una justicia más pronta que refleja la celeridad de los procesos, respetando siempre los principios del debido proceso.

Sobre el particular, la tesista comparte las posturas de los entrevistados que han señalado que la unidad de flagrancia si disminuye la criminalidad, toda vez que si bien es cierto dicha figura no es una solución completa al problema, ésta puede mejorar a fin de tener los resultados esperados; es por ello que discrepo con los entrevistados que han indicado lo contrario.

V. CONCLUSIONES

Primera: Mediante la información brindada por los entrevistados y la documentación remitida a la investigadora, se ha podido conocer la eficacia de la unidad de fragancia toda vez que se reflejan a través de las sentencias que emiten los juzgados de dicha unidad en un breve plazo.

Segunda: Se ha determinado a través de las entrevistas que la eficacia de la Unidad de Fragancia versa en la actuación interinstitucional de los actores involucrados de dicha unidad, que hacen posible el funcionamiento de la misma.

Tercera: Se ha señalado que es un mecanismo idóneo la creación de la unidad de fragancia, toda vez que los entrevistados han referido que con dicho proyecto se ha disminuido la carga procesal en los casos en donde se ha aplicado dicho modelo, reflejando de esta manera una atención inmediata por parte del Estado.

Cuarta: Se ha establecido la Unidad de Fragancia, debe replicarse a nivel nacional porque coadyuga a la disminución de la criminalidad, y cuando los operadores de justicia involucrados cumplan con su rol y se realicen los justes que han señalado los entrevistados en aras de mejorar dicha eficacia.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda realizar algunos ajustes a la unidad de flagrancia, en el sentido que esta debe ser dinámica es decir que tenga como principal eje la trazabilidad del proceso, desde el punto de vista de gestión.

Segunda: Es recomendable que los operadores de justicia involucrados en la Unidad de Flagrancia, puedan contar con un drive a través del cual puedan conocer los informes que se emite por parte de dicha unidad, a fin de que cada actor pueda mantenerse informado de los avances de dicho proyecto y de esta manera puedan inmiscuirse en la tarea de ir mejorando en las falencias que se presentaran y no sólo conocer de ello a través de las reuniones interinstitucionales.

Tercera: Se recomienda para una mayor eficacia implementar las instituciones involucradas en el proyecto brindándoles mayor logística, personal, apoyo criminológico y demás factores que ayuden a mejorar la aplicación de dicha unidad.

REFERENCIAS

Acevedo, I. (2002). *Aspectos éticos en la investigación científica*.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-95532002000100003

Agip, J. (2022). “*Vulneración de principios y garantías al imputado en las Unidades de Flagrancia*.” *Revista Oficial del Poder Judicial*.
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/650/858>

Alvizuri, C. (2019) “*El proceso inmediato en la flagrancia. ¿Las detenciones por flagrancia respetan los derechos fundamentales?*”
<https://lpderecho.pe/proceso-inmediato-flagrancia-detenciones-flagrancia-derechos-fundamentales/>

Arias, J. (2022) “*Metodología de la Investigación*”
https://repositorio.concytec.gob.pe/bitstream/20.500.12390/3109/1/2022_Metodologia_de_la_investigacion_El_metodo_%20ARIAS.pdf

Arias, J.; Holgado, J.; Tafur, T., y Vásquez, M. (2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*.

Bello, C. (2022). “*Verdad y Flagrancia*”
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2500-86922022000100067

Campos Barranzuela, Edhin (2022) “*¿Constituye una alternativa contra la delincuencia las unidades de Flagrancia Delictiva en el Perú?*”, *LP Pasión por el Derecho*, <https://lpderecho.pe/constituye-alternativa-delincuencia-unidades-flagrancia-delictiva-peru-edhin-campos/>

Campos Barranzuela, Edhin (2022) “¿Las nuevas unidades de flagrancia delictiva del poder judicial disminuirán la inseguridad ciudadana?” *LP Pasión por el Derecho*, <https://lpderecho.pe/nuevas-unidades-flagrancia-delictiva-poder-judicial-disminuiran-inseguridad-ciudadana-edhin-campos/>

Castellanos, A. (2016) “*Flagrancia: estudio de los requisitos en cada una de sus modalidades. y la inmediatez como exigencia necesaria del instituto.*” https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11781/200812_Revista_Estrado_Vol_3_no-5_12-33.pdf

Código Procesal Penal (CPP). Ley 19696 del 29 de septiembre de 2000. (Chile). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=176595&idParte=8647098&idVersion=>

Cruz, L., Pozo, P., y Marcial C. (2021) “*Los modelos mentales en el estudio de la audiencia de calificación de flagrancia.*” https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500021&script=sci_arttext_plus&tlng=es

Delmás, J(2013) “*La criminalidad*” <https://core.ac.uk/download/pdf/236361479.pdf>

De la Rosa, P. (2020) “Criminal Justice, Due Process and the Rule of Law in Mexico” https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-05782019000100147&lng=es&nrm=iso&tlng=en

Díaz, M. (2009). *Abordaje cualitativo en el proceso formativo del estudiante universitario como futuro docente-investigador.* <https://www.redalyc.org/pdf/652/65213214011.pdf>

Dulzaides, M. y Molina, A. (2004). *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso*.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011

Espinoza, A. (2016) “*Análisis de la flagrancia delictiva en nuestra legislación precisiones sobre el concepto de presunción de flagrancia*”.<https://docplayer.es/56944531-Analisis-de-la-flagrancia-delictiva-en-nuestra-legislacion-precisiones-sobre-el-concepto-de-presuncion-de-flagrancia.html>

Espinoza, J. (2016) “*La flagrancia y el proceso inmediato*”
file:///C:/Users/ana_i/Downloads/Dialnet-LaFlagranciaYEIProcesoInmediato-5755414.pdf

Fernández, W. (2023) “*Captura en flagrancia*”
<https://www.ambitojuridico.com/noticias/columnista-impreso/captura-en-flagrancia>

Fiscalía General del Estado “*¿Sabes qué son las unidades de flagrancia y qué servicios ofrecen?*” <https://www.fiscalia.gob.ec/unidades-de-flagrancia/>

Gaviria, V, (2005) “*Responsabilidad civil y penal*”
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5312307.pdf>

Haro, C. (2015) “*La calificación de la flagrancia y su incidencia en el principio de inocencia en los procesos tramitados en la unidad judicial penal con sede en el Cantón Riobamba durante el periodo agosto – diciembre al año 2014*”.
Proyectede investigación previo a la obtención del título de abogado de los tribunales y juzgados de la República, Riobamba - Ecuador.

Hernández, D. (2013) “Proceso abreviado y flagrancia en Costa Rica”.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33561.pdf>

Hernández, Fernández & Baptista (2014) “Diseño del proceso de investigación cualitativa”<https://administracionpublicauba.files.wordpress.com/2016/03/hernandez-samipieri-cap-15-disec3b1os-del-proceso-de-investigac3b3n-cualitativa.pdf>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). D.F, México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Hoyos, N. (2022). “*Flagrancia delictiva como instrumento procesal y la lucha contra la criminalidad en el Perú.*” Tesis para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho Procesal Penal con mención en destrezas y técnicas de litigación oral en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima- Perú.

Ibañez, Y. (2018). “*La flagrancia, un atentado contra la actividad probatoria en el Derecho Penal Peruano.*” Tesis para optar el título de abogado en la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Lambayeque – Perú.

Kostenwein, E. (2017). *Decidir rápido, condenar pronto. El proceso de flagrancia desde la sociología de la justicia penal. Estudios Socio-Jurídicos,*
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792018000100013&lng=pt&nrm=iso

Lama, P. Lama, A. y Lama M. (2022). *Los instrumentos de la investigación científica. Hacia una plataforma teórica que clarifique y gratifique.*
<https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.18.403>

López, R. (2015). *La Flagrancia delictiva como instrumento de lucha contra la criminalidad* [Diapositiva de Power Point]. SlidesShare. <https://es.scribd.com/document/327942863/4263-La-Flagrancia-Delictiva>

Machuca Fuentes, Carlos (2022) “*Las Unidades de Flagrancia en el Perú: algunos apuntes sobre su necesidad y utilidad*”. Revista Oficial del Poder Judicial <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/652/884#info>

Meneses Gonzales, Bonifacio (2015) “*La flagrancia delictiva*”, Revista Jurídica. <https://edwinfigueroa.files.wordpress.com/2015/02/la-filosofia-del-derecho-una-aproximacion-manuel-atienza.pdf>

Meneses, B. (2016) “*El proceso inmediato como respuesta a la inseguridad ciudadana*” https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/92adf6804ccc18bfa8d6aeb8adeb3b40/D_Bonifacio_Meneses_160516.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=92adf6804ccc18bfa8d6aeb8adeb3b40

Modelo de unidades de flagrancia será replicado” El telégrafo 2013 <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/1/modelo-de-unidades-de-flagrancia-sera-replicado>

Montoya, J. , Sisa, J., Cruz, L. y Cellan J. (2022) “*Conocimiento de delitos flagrantes en los profesionales del derecho*” <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/download/2610/2534/>

Moreno, J. (2022) “*Tipos de Flagrancia*” <https://lpderecho.pe/jefferson-moreno-explica-tipos-flagrancia/>

Muñoz, J. (2011) *“La política criminal: creencias, discursos, prácticas... saber y poder”* <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4136859.pdf>

Noruega, A. y Criado M (2011) *“La Constitución colombiana de 1991 como punto de inicio del nuevo constitucionalismo en América Latina”* http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792011000100002

Nota de prensa (2022) *“Se inició Congreso Internacional sobre las Unidades de Flagrancia como respuesta efectiva al crimen”* <https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/628202-se-inicio-congreso-internacional-sobre-las-unidades-de-flagrancia-como-respuesta-efectiva-al-crimen>

Nota de Prensa (2022) *“Unidad de Flagrancia de Lima Sur funcionará en Villa El Salvador”* <https://www.elperuano.pe/noticia/185956-unidad-de-flagrancia-de-lima-sur-funcionara-en-villa-el-salvador>

Nota de Prensa (2022) *“Poder Judicial inauguró Nueva Unidad de Flagrancia Lima – Sur”* <https://pjn.pj.gob.pe/2022/11/15/poder-judicial-inauguro-nueva-unidad-de-flagrancia-lima-sur/>

Peña, A. (2016) *“La Política criminal en contextos plurales: bosquejo de una política criminal intercultural desde el Perú”* https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2015_09.pdf

Ramirez, J. (2020) *“Breves apuntes sobre el proceso penal inmediato”* <https://lpderecho.pe/breves-apuntes-sobre-el-proceso-penal-inmediato/>

Real Academia Española. (s.f.). Cultura. En Diccionario de la lengua española. Recuperado en 26 de julio de 2023, de <https://dpej.rae.es/lema/responsabilidad-penal>

Resolución Administrativa N° 000118-2022-CE-PJ (2022) <https://lpderecho.pe/disponen-implementacion-de-plan-piloto-de-la-unidad-de-flagrancia-en-la-libertad-ra-000118-2022-ce-pj/>

Sandoval, L y Martínez, D. (2008) *“Una revisión al estudio de la delincuencia y criminalidad”* http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-68052008000100008

Vidal, G. (2021) *“¿Qué es un delito flagrante? La flagrancia en el Derecho Penal”* <https://www.gersonvidal.com/blog/delito-flagrante/>

Touma, Jorge (2014) *“La aplicación del procedimiento abreviado en la Unidad de Flagrancia de Quito; eficacia judicial vs derecho a la no autoinculpación”* <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4077/1/T1455-MDPE-Touma-La%20aplicacion.pdf>

Trujillo, C.; Naranjo, M.; Lomas, K.. y Merlo, M., (2019) Investigación cualitativa epistemología, métodos cualitativos, ejemplos prácticos, entrevistas en profundidad. p 69.

Villareal, O. (2018) *“El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia”* Tesis para optar el grado académico de magíster en derecho con mención en Derecho Penal, Lima – Perú.

ANEXOS

ANEXO 1: Tabla de Categorización

Problemas	Objetivos	Categoría	Subcategoría	Códigos
<p>Problema general ¿En qué medida es eficaz la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022 creada como mecanismo de solución para la disminución del índice delincencial?</p> <p>Problemas específicos 1.- ¿De qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia? 2.- ¿es un mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia? 3.- ¿la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad?</p>	<p>Objetivo General Conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022.</p> <p>Objetivos específicos 1.- Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia. 2.-Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia. 3.- Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.</p>	<p>Unidad de Flagrancia</p> <p>Criminalidad</p>	<p>Flagrancia delictiva</p> <p>Delitos flagrantes</p> <p>Política criminal</p> <p>Responsabilidad penal</p>	<p>- La Administradora del Módulo Penal de la CSJ - Lima Sur. -1 fiscal -1 abogado defensor público de Lima Sur – MINJUS - 1 policía de Lima Sur - 1 Juez del Juzgado de Flagrancia de la CSJ de Lima Sur. - 1 integrante de la Comisión Nacional de implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú</p> <p>-Análisis la documentación que se recolectará por parte de la CSJ de Lima Sur. y de la Comisión Nacional de implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú</p>

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2: Categorías, Subcategoría y matriz de categoría

Categorías	Autor Base	Sub categoría	Definición conceptual
<p>Unidad de Flagrancia</p>	<p>Machuca (2022), señala que es la articulación del sistema que administra el sector de justicia penal encontrándose interconectado, procurando la celeridad en el trámite de los casos en donde se corrobore la flagrancia delictiva.</p>	<p>Flagrancia delictiva</p> <p>Delitos flagrantes</p>	<p>Espinoza (2016), define a la flagrancia delictiva en flagrante, es decir que está ocurriendo en el mismo instante de la comisión del delito lo cual conlleva a tener al autor de delito infranti.</p> <p>Vidal (2021), los delitos flagrantes, se constituyen cuando el autor es sorprendido en el momento de cometer dicho ilícito y no por ende hay certeza de su culpabilidad.</p>
<p>Criminalidad</p>	<p>Muñoz, J. (2011), refiere que se ha presentado a la política criminal como como la reacción que asume el Estado frente al problema de la criminalidad, teniendo como referencias modelos ideales.</p>	<p>Política criminal</p> <p>Responsabilidad penal</p>	<p>Muñoz, J. (2011), refiere que se ha presentado a la política criminal como como la reacción que asume el Estado frente al problema de la criminalidad, teniendo como referencias modelos ideales</p> <p>Gaviria (2018), señala en su artículo que la responsabilidad penal, es definida como la obligación de hacer responsable de las infracciones que pudiera cometer la persona y ser sancionado como una pena de acuerdo al ordenamiento jurídico del país.</p>

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 3: Matriz de categorización

Categorías	Sub categorías	Ítems
Unidad de Flagrancia	Flagrancia delictiva	1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?
	Delitos flagrantes	2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?
	Política criminal	3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?
Criminalidad	Responsabilidad penal	4. ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.
		5. ¿Cuál es su opinión sobre le eficacia de la Unidad de Flagrancia?
		6. ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?
		7. ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?
		8. ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?
		9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?
		10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 4: Matriz de consistencia interna

TÍTULO: La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022				
AUTOR: Ana Issela Pérez Mera				
PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS E INDICADORES		
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA: Unidad de Flagrancia		
		Subcategoría	Indicadores	Ítems
¿En qué medida es eficaz la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022 creada como mecanismo de solución para la disminución del índice delincencial?	Conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022.	-Flagrancia delictiva	Número de expedientes. Sentencias emitidas.	1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022? 2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022? 3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?
		-Delitos flagrantes	Proceso inmediato Tipos de delitos.	

<p>PROBLEMA ESPECÍFICO</p> <p>1.- ¿De qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia?</p> <p>2.- ¿es un mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia?</p> <p>3.- ¿la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1.- Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia.</p> <p>2.-Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia.</p> <p>3.- Analizar si la unidad de flagrancia una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.</p>			
--	---	--	--	--

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	CATEGORÍA: Criminalidad		
		Subcategoría	Indicadores	Ítems
Enfoque: Cualitativo TIPO: Básica DISEÑO: Fenomenológico	POBLACIÓN: Actores involucrados en la Unidad de Flagrancias de la Corte de Lima Sur. TIPO DE MUESTRA: Nacional TAMAÑO DE MUESTRA -La Administradora del Módulo Penal de la CSJ - Lima Sur. -1 fiscal -1 abogado defensor público de Lima Sur – MINJUS - 1 policía de Lima Sur - 1 Juez del Juzgado de Flagrancia de la CSJ de Lima Sur. - 1 integrante de la Comisión Nacional de implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú	-Política criminal -Responsabilidad penal	Índice delincinencial Sanción penal	4. ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta. 5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de la Unidad de Flagrancia? 6. ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué? 7. ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué? 8. ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué? 9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional? 10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente
	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS			
	TÉCNICAS: Entrevistas			
	Instrumentos: Guía de Preguntas			
AUTOR: Ana Issela Pérez Mera MONITOREO: La guía de entrevistas, fue aplicada a especialistas en la materia AMBITO DE APLICACIÓN: Actores involucrados en la Unidad de Flagrancias de la Corte de Lima Sur (Poder Judicial, Fiscalía, MUNJUS, Policía, Comisión Nacional de implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú)				

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 5: Instrumento de recolección de datos



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

Nombre :

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL

Conocer la eficacia de la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022

1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?
2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?
3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia.

4. - ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.

.....
.....
.....
.....

5. - ¿Cuál es su opinión sobre le eficacia de la Unidad de Flagrancia?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia.

6. ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.

7. - ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

8. -- ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?

9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?

.....
.....

10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente

.....

ANEXO 6: Guía de entrevista – Entrevistado 1



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

Nombre : EDMAN RODRIGUEZ VASQUEZ

Cargo : Secretario Técnico de la Comisión Nacional de implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú

Institución : Poder Judicial.

OBJETIVO GENERAL

Conocer la eficacia de la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022

1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Es importante porque contribuye en la disminución de los índices de criminalidad, específicamente en los casos de delitos de escasa complejidad, casos que por lo general terminen en la impunidad por ser tramitados como delitos en proceso común.

2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?

Si es eficaz porque existen procesos que han podido ser resueltos en menos de 48 horas, ya sea con sentencia condenatoria o absolutoria.

3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Son importantes porque permite evidenciar cuales son los problemas que se presentan en la aplicación del proceso inmediato, así como identifica el número de procesos discriminados por delitos, el tiempo promedio de respuesta desde la intervención de la persona, hasta la emisión de una sentencia que puede ser condenatoria o absolutoria.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia.



4. - ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.
Si es necesario, porque los niveles de inseguridad ciudadana específicamente para los delitos de bagatela, se han multiplicado exponencialmente como consecuencia de diversos factores, esta realidad que obliga al estado a adoptar medidas como respuesta ante la los hechos delictivos.
5. - ¿Cuál es su opinión sobre le eficacia de la Unidad de Flagrancia?
Las unidades de flagrancia delictiva son modelos operacionales eficientes frente a la inseguridad ciudadana y la lucha contra los delitos de bagatela o delitos que no demandan mayores actos de investigación y que por la suficiencia probatoria pueden ser resueltos de manera cèlere, mi opinión es que desde el estado se deben de promover la implementación de unidades de flagrancia a nivel nacional, pero que estas unidades cuenten con las exigencias que demandan las instituciones del sector justicia (MP, PJ, MINITER y MINJUS).

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia.

6. - ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?
Si, porque permite dar respuesta inmediata frente al delito, no solo se trata de una sanción frente a la trasgresión de la norma o vulneración del bien jurídico protegido, sino además se trata de el resarcimiento de oportuno de la victima

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.

7. - ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?
Es relevante e importante, porque es un modelo de aplicación que permite una respuesta inmediata desde el estado frente al delito, destruyendo la sensación de impunidad que se ha generado en los delitos de bagatela



de los delitos como consecuencia que los delitos son tramitados dentro del proceso común

8. – ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?

No solo considero necesario replicar la creación de unidades de flagrancia a nivel nacional, considero que es urgente que desde el estado se apueste por este modelo de respuesta ante el delito, en otros países el modelo ya han sido aplicados hace varios años, con muy buenos resultados como Costa Rica, Ecuador, El Salvador.

9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?

La concentración de los operadores de justicia (MP, PJ, MININTER, MINJUS) en una sola instalación, con el equipamiento básico necesario para administrar justicia para delitos comunes de bagatela o de baja complejidad.

La voluntad política de los operadores de justicia por apostar en el modelo de aplicación de unidades de flagrancia.

10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente

Si disminuye, en tanto cada operador de justicia (MP, PJ, MININTER, MINJUS), cumplan con sus deberes y funciones que les corresponde según el modelo procesal penal, con especial atención en los plazos que exige el proceso inmediato para casos de flagrancia delictiva.

Otro aspecto a considerar es que si quienes delinquen advierten que el estado está siendo riguroso ante delito no dejando pasar que los delitos menores queden impunes entonces esto puede surtir efectos en los delincuentes o se reforman o terminan en prisión, eso implica limpiar las calles de personas que trastocan el ordenamiento legal y no seguir generando esta suerte de ruleta de impunidad cuando el delito es tratado como proceso común siendo un delito en flagrancia.

ANEXO 7: Guía de entrevista – Entrevistado 2



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

Nombre : JOSE FELIBERTO SUCLUPE OLIVOS

Cargo : DEFENSOR PÚBLICO

Institución : MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO HUMANOS

OBJETIVO GENERAL

Conocer la eficacia de la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022

1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Es importante, por cuanto se resuelven los casos en el plazo más breve, con apoyo de todas las instituciones que imparten justicia, como es la Policía, Fiscalía, Poder Judicial y Defensa Pública, conforme al protocolo de actuación interinstitucional de la unidad de flagrancia.

2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?

Considero que sí, por cuanto atienden los requerimientos de incoación de proceso inmediato y formalizaciones de investigación preparatoria con detenidos, menos casos complejos.

3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Considero que sí, para determinar la efectividad de su actuación de manera objetiva.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia.



4. - ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.
Si era necesario, por cuanto se atienden casos de flagrancia con detenidos y con ello se descongestiona la carga procesal.
5. - ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de la Unidad de Flagrancia?
La unidad de flagrancia se rige mediante un protocolo de recepción de requerimientos de incoación de procesos inmediatos por flagrancia y formalizaciones de investigación preparatoria con detenidos, requerimientos de prisión preventiva y el protocolo de actuación interinstitucional de la unidad de flagrancia, donde a la fecha se viene aplicando con resultados positivos, que permite impartir justicia en breve término.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia.

6. - ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?
Si, porque se atiende los casos en flagrante delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.

7. - ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?
Si es relevante porque solo atiende casos específicos en flagrante delito.
8. - ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?
Si se debe aplicar, con la finalidad que los ciudadanos a nivel nacional obtengan justicia en el plazo mas breve.
9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?
El incremento de incidencia delictiva y la carga procesal
10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad?
Sustente.



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

Considero que no disminuye la criminalidad, por cuanto la criminalidad responde a conductas antijurídicas de personas, mientras que la unidad de flagrancia influye netamente en temas procesales de juzgamiento, cuando la conducta ya se materializó y se ha detenido al autor.


Abg. JOSE F. SUCLUPE OLIVOS
REG. CAL. N° 49324
DEFENSOR PÚBLICO
Director Central de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Sur
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO 8: Guía de entrevista – Entrevistado 3



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

Nombre : Cristian GALVAN CALDERON

Cargo : Jefe del Departamento de Flagrancia Sur PNP.....

Institución : PNP.....

OBJETIVO GENERAL

Conocer la eficacia de la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022

1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?
 - El 15 de noviembre del 2022, se realizó el relanzamiento y reubicación de la denominada Unidad de Flagrancia a propuesta de la Corte Superior de Lima Sur, pasando de las instalaciones de la sede Trébol Azul -SJM al Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) sito Av. Los Ángeles, Grupo 25, Mz. N, Lote 7, distrito de Villa El Salvador, que alberga en una sola sede al Poder Judicial, Ministerio Público, PNP y MINJUS, donde estas instituciones participes en el sistema de administración de justicia intervienen en el trámite del proceso inmediato brindando un servicio coordinado e integral con la finalidad de procesar con celeridad y sentenciar anticipadamente las causas de flagrancia con evidencia delictiva y escasa complejidad.
2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?
 - La Unidad de Flagrancia es un conjunto de instituciones participes en el sistema de Justicia, donde cada una de ellas en el ámbito de sus funciones y competencias realiza su labor eficazmente, haciendo que la llamada Unidad de Flagrancia sea eficaz.
3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?
 - La unidad policial que funciona en las instalaciones de la Unidad de Flagrancia, por diversos motivos expuestos en las reuniones de



coordinación interinstitucional donde participaron todos los actores del sistema de justicia, se indicó que venía funcionando solo en la custodia de los detenidos en la carceleta, pero el proceso inmediato si se viene desarrollando con las unidades de investigación a los que pertenece la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia Lima Sur.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia.

4. - ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.

- Considero que la Unidad de Flagrancia es necesaria para los procesos inmediatos donde en base a los presupuestos establecidos en el DL1194 el sistema de justicia sentencia de manera rápida y efectiva casos que estén dentro de dichos parámetros, así mismo policialmente los departamentos de investigación criminal trabajan incansablemente en la captura, investigación y desarticulación tanto de bandas criminales como de delincuentes comunes en coordinación con el Ministerio Público, con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal al distrito Judicial de Lima Sur desde el 2021, ambas instituciones necesitan recursos para desarrollar de mejor manera la labor de investigación, todo ello con la finalidad que cuando se incoe el proceso sea eficaz la sentencia. Así mismo es menester la creación de una unidad de Criminalística en dicho distrito Judicial, por la necesidad urgente de realizar todas las pericias en un lugar mas cercano a dicho distrito judicial que brinde mayor tiempo para desarrollar diligencias investigativas.

5. - ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de la Unidad de Flagrancia?

- La Eficacia de la Unidad de Flagrancia será desarrollada o concretada mediante el estado dote de recursos o los redistribuya de acuerdo a la necesidad que las instituciones lo requieran, por ejemplo, de la data que manejan las instituciones en cuanto a detenidos en flagrancia delictiva es bajo el porcentaje que llega a la incoación del proceso inmediato, ello consecuente a diversos factores que deben de corregirse.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia.

6. ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?



- Considero que, si la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo el cual debe de ser corregido para que su aplicación sea productiva y provechosa en beneficio de la población, de las reuniones de coordinación interinstitucional se llegaron a conclusiones que harán que mejore dicha unidad, por ejemplo la mayoría de efectivos que laboraban en las instalaciones de la Unidad de Flagrancia y solo hacían las veces de custodia, traslados a las audiencias de detenidos, ahora están reasignados a los departamentos de investigación criminal como el de Villa el Salvador, San Juan de Miraflores y Barranco – Chorrillos, incrementando la capacidad de dichas unidades.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.

7. - ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?
 - Es relevante porque dicha unidad participa en el proceso inmediato, haciendo que detenidos en un lapso corto de tiempo obtengan una sentencia y no se recargue a un más la carga que tienen los juzgados, fiscalía e inclusive los departamentos de investigación criminal que además de investigar casos en flagrancia muchas veces llegan carpetas fiscales de casos o denuncias, los cuales generan un costo de tiempo y personal, que muchas veces quedan archivados.
8. - ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?
 - La Unidad de Flagrancia esta orientada a resolver casos mediante la figura del proceso inmediato establecido en su respectivo cuerpo normativo, su replica es sustancial a fin de aminorar la carga que ocasionan los delitos simples, de bagatela o que tengan suficiente evidencia para que el ministerio publico incoe el proceso.
9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?
 - La reorganización de las instituciones participes, respecto a la PNP que se repotencien los departamentos de investigación criminal, con personal y medios logísticos suficientes para realizar las diligencias preliminares de manera correcta y eficaz, así mismo la constante capacitación al personal policial y fiscales, los cuales tienen que trabajar de manera coordinada para un adecuado abordaje del delito.
10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente.



- Considero que sí, el hecho que una persona sea sentenciada con la medida que se le dé, reafirma el carácter coercitivo de la norma jurídica, la cual en el mejor de los casos ya tendría antecedentes, los cuales ante un nuevo hecho tienen menos argumentos para cualquier beneficio, ese hecho genera una disminución de una u otra manera.

16 JUNIO 2023.

04373129
CRISTIAN GALVAN CALDERON
TENIENTE PNP

ANEXO 9: Guía de entrevista – Entrevistado 4



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

Nombre : Doctor Octaviano Omar Tello Rosales

Cargo : Presidente de la Junta de Fiscales Superior del Distrito Fiscal de Lima Sur.

Institución : Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Conocer la eficacia de la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022

1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Definitivamente es importante, todo proyecto o iniciativa destinada a dar una solución inmediata a los casos de flagrancia es importante; en esa línea, haber generado una unidad de flagrancia implica prestar especial atención a un problema que durante décadas afecta a la ciudadanía, el cual es la inseguridad ciudadana, representada indiscutiblemente por los delitos detectados en flagrancia.

2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en la Corte de Lima Sur, 2022?

Considero que podemos encontrar una mayor eficacia si es que se realizan algunos ajustes al modelo a fin de tramitar una mayor cantidad de casos de flagrancia a través del proceso inmediato, toda vez que en Lima Sur durante el año 2022 hubo 5652 casos de flagrancia y sólo, entre los meses de enero a junio del año pasado, se incoaron 185 casos.

Es que realmente tal como está diseñada la unidad de flagrancia, no es viable investigar dentro de una sede los 5652 casos, en principio porque su infraestructura no podría albergar a todo el personal policial y fiscal para la investigación de cada caso, puesto que implica realizar muchos actos de investigación (declaraciones, inspecciones, traslados, pericias y demás diligencias), por esta razón se hace necesario cambiar el concepto



de la unidad de flagrancia estática, es decir ubicada dentro de una infraestructura (sede), por una unidad de flagrancia dinámica que tenga como principal pilar la trazabilidad del proceso, hablando en términos de gestión.

Las denuncias por flagrancia deben ser investigadas en las sedes policiales y solo después de establecer cuáles de todos ellos merecen ser incoados (proceso inmediato), deben ser aquellos que son trasladados a la sede del Poder Judicial, con ello evitamos un número inmanejable de investigaciones dentro de un espacio físico limitado (infraestructura); en dicha sede debe estar presente para la audiencia solo el fiscal, el juez, el defensor y el procesado, el policía interviniente si el proceso lo requiere (testigo), no se realiza en ella ninguna investigación, por eso la presencia permanente de un fiscal es necesario para darle dinamismo a la interacción fiscal-juez. De igual modo, dado que las investigaciones se realizarán en las sedes policiales debe dotárseles de recursos logísticos (vehículos) y criminalísticos (personal e insumos para pericias).

3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

No hemos recibido ningún informe formal del año 2022 por parte de la unidad de flagrancia, pero sí en las reuniones que hemos sostenido todos los operadores de justicia se ha podido determinar un bajo índice de procesos inmediatos incoados por flagrancia; lo cual como es obvio resulta preocupante.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia.

4. - ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.

Sí, fue necesario su creación y es necesario mantenerla por cuanto una unidad de flagrancia atiende de manera especial el gran problema de inseguridad ciudadana, la población observa con mucha preocupación la falta de respuesta inmediata del Estado a este problema, debemos



recordar que los datos estadísticos lo consideran desde hace muchos años el principal problema que aqueja a nuestra sociedad.

5. - ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de la Unidad de Flagrancia?

La Unidad de Flagrancia debiera tener algunos cambios para tener mayor eficacia; estos cambios deben realizarse sobre la funcionalidad del proceso inmediato y la necesidad de cubrir dentro de las 48 horas todos los actos de investigación necesarios para acreditar la responsabilidad del agente, es decir, se debe contar con personal fiscal y policial suficiente para atender las denuncias que se vislumbren como futuros casos a ser incoados (proceso inmediato), se requiere contar con un laboratorio de criminalística para atender los pedidos más recurrentes en caso de flagrancia, contar con el apoyo logístico para los traslados inmediatos (camionetas), para darle adecuada atención a los bienes incautados (cadena de custodia); sabemos que muchos de las denuncias en flagrancia no prosperan por la falta de algunas pericias así que debemos ajustar los tiempos y la suficiente oferta de este servicio pericial.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia.

6. ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No ¿Por qué?

Considero que toda unidad de flagrancia es un mecanismo que, bien implementado, puede atender de manera idónea la atención de los delitos de flagrancia; sin embargo, el diseño actual no es el mejor modelo para hacer frente a esta problemática.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.



7. - ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?

La Unidad de Flagrancia es relevante en la medida que dirige la atención del Estado a solucionar un problema de inseguridad ciudadana; sin embargo, como lo he mencionado, para darle mayor eficacia debiera realizarse algunos ajustes.

8. - ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?

Si, porque la inseguridad ciudadana, visualizada como casos de flagrancia, es una preocupación permanente que debe ser atendida en todos los lugares del Perú, la alta incidencia delictiva es común a todo el país. No obstante, considero que la unidad de flagrancia debiera estar sometida a los cambios antes mencionados.

9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?

Los ajustes que se debe tomar en cuenta, además de los anotados anteriormente, deben basarse en la experiencia propia de cada Distrito Fiscal, es decir, tomar en cuenta la propia incidencia delictiva, los tiempos de traslado según su geografía, la logística con la cual se cuenta, la cantidad de operadores involucrados para atender los casos de flagrancias y el apoyo criminalístico que atienda la necesidad de las solicitudes fiscales para esclarecer los hechos entre otros. Si en la capital tenemos múltiples falencias para atender las necesidades de investigación, en las provincias el problema se agudiza, por lo que los tiempos se incrementan ostensiblemente superando las 48 horas, dando como resultado investigaciones incompletas o deficientes.

10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente

Si bien es cierto, la disminución de la delincuencia debe estar dirigida hacia la solución de sus causas, es decir, orientamos a la esfera de la prevención (riesgos), lo cierto es que si contamos con una unidad de flagrancia eficiente, se tendrá un efecto disuasivo respecto a quienes comenten esta clase de delito.

OCTAVIANO OMAR TELLO ROSALES

DNI 09928002

ANEXO 10: Guía de entrevista – Entrevistado 5



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

Nombre : Nidia Rusbeldina Sierra Jerónimo

Cargo : Jueza del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Unidad de Flagrancia Delictiva de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Institución : Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Conocer la eficacia de la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022

1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Es importante porque resuelve de manera célere los delitos cometidos en perjuicio de los ciudadanos.

2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?

Sí, porque del 100% de los caso que ingresan se ha resuelto el 95 % y el otro 5 % se encuentra como reos contumaces es decir con orden de captura.

3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Sí, lo considera adecuado porque refleja lo que se viene trabajando día a día.



OBJETIVO ESPECIFICO 1

Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia.

4. - ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.

Sí, porque en los casos de las personas que cometieron delitos en flagrancia no necesitan mayor desarrollo de investigación, más por el contrario ante el cumplimiento de los presupuestos establecidos por la norma para casos de flagrancia o cuasi flagrancia establecidos en el artículo 259° (tipos de flagrancia), sólo basta el cumplimiento de los elementos de convicción que establece el artículo 446° Código Procesal Penal, que permiten iniciar un proceso en corto plazo, con la finalidad de dar un respuesta a la sociedad y un castigo ejemplar a las personas que cometen estos delitos; además de disminuir la carga procesal de los juzgados del foro común.

5. - ¿Cuál es su opinión sobre le eficacia de la Unidad de Flagrancia?

Sí, es eficaz porque da un pronta respuesta ante la sociedad pero puede ser mejorada si el Ministerio Público incoara el 100% de los procesos en los casos de flagrancia; cuando en la realidad sólo es el 10% por ciento.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia.

6. ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?

Sí, porque permite culminar los casos con sentencias consentidas ya listas para ser ejecutadas con un plazo no menor de 48 a 72 horas, salvo en caso de reos contumaces lo cual dilataría el proceso.



OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.

7. - ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?

Sí, porque permite tanto los fiscales, jueces y defensores públicos a cumplir con rol que cada uno ejerce y llegar a emitir un pronunciamiento respetando los principios de un debido proceso como lo es el derecho de defensa, igualdad de partes e imparcialidad del juez.

8. - ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?

Sí, porque con dicha unidad se trata de disminuir el índice delictivo y la disminución de la carga procesal en los juzgados comunes.

9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?

Que exista un compromiso interinstitucional, es decir que cada uno de los actores involucrados en la unidad de flagrancia cumplan con su respectivo rol.

10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente

No disminuye la criminalidad pero si la castiga, porque para disminuir la criminalidad es desde otro aspecto es decir la acción de manera preventiva. Lo que se busca es que la sociedad vea una respuesta por parte de los operadores de justicia pero cuando la persona ha hecho del delito un modo de vida es difícil poder cambiar ello.


"NIDIA RUSBELLÓN SIERRA JERÓNIMO"
Jueza Superintendente
3° Juzgado Penal Unipersonal
Villa El Salvador / Unidad de Flagrancia Delictiva
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

ANEXO 11: Guía de entrevista – Entrevistado 6



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

Nombre : Yajayra Madelaine Vidaurre Huamanchumo

Cargo : Administradora del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

Institución : Poder Judicial.

OBJETIVO GENERAL

Conocer la eficacia de la unidad de flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022

1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Es importante porque ayuda en la celeridad de los casos, atención de procesos para una justicia oportuna en la población del distrito judicial de Lima Sur.

2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?

Sí, porque a la fecha se han venido resolviendo hasta en 17 minutos los procesos desde la presentación del requerimiento fiscal.

3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?

Sí, porque con ello se mantiene actualizada la estadística a la Comisión de Flagrancia sobre la estadística de los ingresos en la Unidad de Flagrancia Delictiva de Lima Sur y así poder detectar los puntos álgidos para mejorar el funcionamiento de dicha unidad.



OBJETIVO ESPECIFICO 1

Señalar de qué manera se puede determinar la eficacia de la Unidad de Flagrancia.

4. - ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.

Sí, porque gracias a la creación de la Unidad se pueden atender los procesos inmediatos de manera más célere y eficaz.

5. - ¿Cuál es su opinión sobre le eficacia de la Unidad de Flagrancia?

Considero que es eficiente, ya que los acusados reciben una sanción efectiva y las víctimas de los mismos reciben el resarcimiento correspondiente de manera célere; y ya no se dilata la espera de justicia.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer como mecanismo idóneo la creación de la unidad de flagrancia.

6. ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?

Sí, porque tiene muy claramente establecido el procedimiento y las funciones de cada uno de las instituciones involucradas en la Unidad de Flagrancia.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Analizar si la unidad de flagrancia es una figura que pueda replicarse a nivel nacional para la disminución de la criminalidad.

7. - ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?

Sí, porque es celere y ha demostrado eficacia en las Cortes que han sido instauradas.



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

8. -- ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?

Si, porque es una respuesta inmediata contra el incremento del indice delincucional que azota nuestro país.

9. ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?

Se debe tomar en cuenta el indice delincucional de cada distrito judicial, la carga procesal de las Cortes Superiores y la capacidad de la defensoria pública para la atención de las audiencias de flagrancia siendo que estas son inmediatas y en el día.

10. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente

Si, porque los acusados reciben una pena efectiva por parte de los operadores de justicia y esto incentiva a que la población denuncie y continúe hasta que el proceso finalice.



YAJAIRA MADALENE VIDURRE HUAMANCHUMO
Administradora
Módulo del Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODEN JUDICIAL

ANEXO 12: Consentimiento informado – Entrevistado 1



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

"La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022."

Investigadora:

Ana Issela Pérez Mera

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022"** cuyo objetivo es lograr conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad. La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: **"La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022"**
2. Por efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la:

Investigadora: Ana Issela Pérez Mera

Email: anaissela.60834605@gmail.com

y Docente asesor: JAVIER A. NEYRA VILLANUEVA

jneyrav@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Edman Rodríguez Vásquez

DNI: 10634828

Fecha y hora: Lima, 14 de Junio de 2023.

Firma del entrevistado:

 Firma Digital
Firmado digitalmente por Edman Rodríguez Vásquez - Edman RVU
20230614 10:58
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.06.2023 14:21:07 -05:00

ANEXO 13: Consentimiento informado – Entrevistado 2



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

"La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022."

Investigadora:

Ana Issela Pérez Mera

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **"La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022"** cuyo objetivo es lograr conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad. La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: **"La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022"**
2. Por efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la:

Investigadora: Ana Issela Pérez Mera

Email: anaissela.60834605@gmail.com

y Docente asesor: JAVIER A. NEYRA VILLANUEVA

jneyravi@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: José Feliberto Suclupe Olivos

DNI: 40433796

Fecha y hora: Lima, 13 de Junio de 2023.

Firma del entrevistado:



Abg. JOSE F. SUCLUPE OLIVOS
REG. CAL. N° 49324
DEFENSOR PÚBLICO
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Sur
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANEXO 14: Consentimiento informado – Entrevistado 3



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022.”

Investigadora:

Ana Issela Pérez Mera

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022”** cuyo objetivo es lograr conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad. La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022”**
2. Por efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la:

Investigadora: Ana Issela Pérez Mera

Email: anaissela.60834605@gmail.com

y Docente asesor: JAVIER A. NEYRA VILLANUEVA

jneyravi@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Cristian Galván Calderón

OA 373129

Fecha y hora: Lima, 16 de Junio de 2023.

Firma del entrevistado:



OA 373129
CRISTIAN GALVAN CALDERON
TENIENTE PNP

ANEXO 15: Consentimiento informado – Entrevistado 4



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022.”

Investigadora:

Ana Issela Pérez Mera

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022”** cuyo objetivo es lograr conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad. La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022”**
2. Por efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la:

Investigadora: Ana Issela Pérez Mera

Email: anaissela.60834605@gmail.com

y Docente asesor: JAVIER A. NEYRA VILLANUEVA

jneyravi@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada:

Nombres y apellidos: Octaviano Omar Tello Rosales

DNI: 09928002

Fecha y hora: Lima, 23 de Junio de 2023.

Firma del entrevistado:



OCTAVIANO OMAR TELLO ROSALES
DNI 09928002

ANEXO 16: Consentimiento informado – Entrevistado 5



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022.”

Investigadora:

Ana Issela Pérez Mera

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022” cuyo objetivo es lograr conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad. La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022”
2. Por efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la:

Investigadora: Ana Issela Pérez Mera

Email: anaissela.60834605@gmail.com

y Docente asesor: JAVIER A. NEYRA VILLANUEVA

jneyravi@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Nidia Rusbeldina Sierra Jerónimo

DNI: 10677039

Fecha y hora: Lima, 23 de Junio de 2023.

Firma de la entrevistada:



“NIDIA RUSBELDINA SIERRA JERÓNIMO”
Jueza Supernumeraria 3
3° Juzgado Penal Unipersonal
Vista El Salvador / Unidad de Flagrancia Delictiva
Corte Superior de Justicia de Lima Sur
PODER JUDICIAL

ANEXO 17: Consentimiento informado – Entrevistado 6



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación:

“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022.”

Investigadora:

Ana Issela Pérez Mera

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022”** cuyo objetivo es lograr conocer la eficacia de la Unidad de Flagrancia en una Corte de Lima Sur, 2022.

Esta investigación es desarrollada en el marco del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad. La valoración de la proporcionalidad será analizada con la información recopilada para encontrar los conceptos básicos que permitan comprender el objetivo de esta investigación.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se le enviara una guía de entrevista donde se recogerán sus datos personales y se consignaran algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022”**
2. Por efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible la presente guía de entrevista se realizará a través de aplicativo Google en la fecha y hora previamente acordada.
3. Por lo expuesto el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en esta entrevista, firmando al final de este consentimiento informado en señal de conformidad.



Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la:

Investigadora: Ana Issela Pérez Mera

Email: anaissela.60834605@gmail.com

y Docente asesor: JAVIER A. NEYRA VILLANUEVA

jneyravi@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

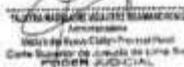
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Yajayra Madelaine Vidaurre Huamanchumo

DNI: 47900530

Fecha y hora: Lima, 23 de Junio de 2023.

Firma de la entrevistada:

ANEXO 18: Matriz de triangulación de entrevistados

Entrevistados/ Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6
¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Es importante porque contribuye en la disminución de los índices de criminalidad, específicamente en los caos de delitos de escasa complejidad, casos que por lo general terminen en la impunidad por ser tramitados como delitos en proceso común.	Es importante, por cuanto se resuelven los casos en el plazo más breve, con apoyo de todas las instituciones que imparten justicia, como es la Policía, Fiscalía, Poder Judicial y Defensa Pública, conforme al protocolo de actuación interinstitucional de la unidad de flagrancia.	El 15 de noviembre del 2022, se realizó el relanzamiento y reubicación de la denominada Unidad de Flagrancia a propuesta de la Corte Superior de Lima Sur, pasando de las instalaciones de la sede Trébol Azul - SJM al Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia (CISAJ) sito Av. Los Ángeles, Grupo 25, Mz. N, Lote 7, distrito de Villa El Salvador, que alberga en una sola sede al Poder Judicial, Ministerio Público, PNP y MINNJUSDH,	Definitivamente es importante, todo proyecto o iniciativa destinada a dar una solución inmediata a los casos de flagrancia es importante; en esa línea, haber generado una unidad de flagrancia implica prestar especial atención a un problema que durante décadas afecta a la ciudadanía, el cual es la inseguridad ciudadana, representada indiscutiblemente por los delitos detectados en flagrancia.	Es importante porque resuelve de manera célere los delitos cometidos en perjuicio de los ciudadanos.	Es importante porque ayuda en la celeridad de los casos, atención de procesos para una justicia oportuna en la población del distrito judicial de Lima Sur.

			<p>donde estas instituciones participes en el sistema de administración de justicia intervienen en el trámite del proceso inmediato brindando un servicio coordinado e integral con la finalidad de procesar con celeridad y sentenciar anticipadamente las causas de flagrancia con evidencia delictiva y escasa complejidad.</p>			
<p>¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?</p>	<p>Si es eficaz porque existen procesos que han podido ser resueltos en menos de 48 horas, ya sea con sentencia condenatoria o absoluta.</p>	<p>Considero que sí, por cuanto atienden los requerimientos de incoación de proceso inmediato y formalizaciones de investigación preparatoria con detenidos, menos casos complejos.</p>	<p>La Unidad de Flagrancia es un conjunto de instituciones participes en el sistema de Justicia, donde cada una de ellas en el ámbito de sus funciones y competencias realiza su labor eficazmente,</p>	<p>Considero que podemos encontrar una mayor eficacia si es que se realizan algunos ajustes al modelo a fin de tramitar una mayor cantidad de casos de flagrancia a través del proceso inmediato, toda vez que en Lima</p>	<p>Sí, porque del 100% de los casos que ingresan se han resuelto un 95% y el otro 5% se encuentra como reos en contumaces es decir con orden de captura.</p>	<p>Sí, porque a la fecha se han venido resolviendo hasta en 17 minutos los procesos desde la presentación del requerimiento fiscal.</p>

			<p>haciendo que la llamada Unidad de Flagrancia sea eficaz.</p>	<p>Sur durante el año 2022 hubo 5652 casos de flagrancia y sólo, entre los meses de enero a junio del año pasado, se incoaron 185 caos. Es que realmente tal como está diseñada la unidad de flagrancia, no es sólo viable investigar dentro de un sede los 5652 casos, en principio porque su infraestructura no podría albergar a todo el personal policial y fiscal para la investigación de cada caso, puesto que implica realizar muchos actos de investigación (declaraciones, inspecciones, traslados, pericias y demás diligencias), por esta razón se hace necesario cambiar el concepto de la</p>	
--	--	--	---	---	--

				<p>unidad de flagrancia estática, es decir ubicada dentro de una infraestructura (sede), por una unidad de flagrancia dinámica que tenga como principal pilar la trazabilidad del proceso en términos de gestión.</p> <p>Las denuncias por flagrancia deben ser investigadas en las sedes policiales y sólo después de establecer cuáles de todos ellos merecen ser incoados (procesos inmediato), deben ser aquellos que son trasladados a la sede del Poder Judicial, con ello evitamos un número inmanejable de investigaciones</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>dentro de un espacio físico limitado (infraestructura); en dicha sede debe estar presente para la audiencia solo el fiscal, el juez, el defensor y el procesado, el policía interviniente si el proceso lo requiere (testigo), y no se realiza en ella ninguna investigación , por eso la presencia permanente de un fiscal es necesario para darle dinamismo a la interacción fiscal-juez. DE igual modo, dado que las investigaciones se realizarán en las sedes policiales debe dotárselas de recursos logísticos (vehículos) y criminalísticos (personal e</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				insumos para pericias).		
¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Son importantes porque permite evidenciar cuales son los problemas que se presentan en la aplicación del proceso inmediato, así como identifica el número de procesos discriminados por delitos, el tiempo promedio de respuesta desde la intervención de la persona, hasta la emisión de una sentencia que puede ser condenatoria o absolutoria.	Considero que sí, para determinar la efectividad de su actuación de manera objetiva.	La unidad policial que funciona en las instalaciones de la Unidad de Flagrancia, por diversos motivos expuestos en las reuniones de coordinación interinstitucional donde participaron todos los actores del sistema de justicia, se indicó que venía funcionando solo en la custodia de los detenidos en la carceleta, pero el proceso inmediato si se viene desarrollando con las unidades de investigación a los que pertenece la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia Lima Sur.	No hemos recibido ningún informe formal del año 2022 por parte de la unidad de flagrancia, pero sí en las reuniones que hemos sostenido todos los operadores de justicia se ha podido determinar un bajo índice de procesos inmediatos incoados por flagrancia; lo cual como es obvio resulta preocupante.	Sí, lo considera adecuado porque refleja lo que se viene trabajando día a día,	Sí, porque con ello se mantiene actualizada la estadística a la Comisión de Flagrancia sobre la estadística de los ingresos de la Unidad de Flagrancia Delictiva de Lima Sur y así poder detectar los puntos álgidos para mejorar el funcionamiento de dicha unidad.
¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia?	Si es necesario, porque los niveles de inseguridad ciudadana específicamente	Si era necesario, por cuanto se atienden casos de flagrancia con detenidos y con	Considero que la Unidad de Flagrancia es necesaria para los procesos	Sí, fue necesario su creación y es necesario mantenerla por cuanto una unidad	Sí, porque en los casos de las personas que cometieron delitos en flagrancia no	Sí, porque gracias a la creación de la Unidad se pueden atender los procesos

<p>Fundamente su respuesta.</p>	<p>para los delitos de bagatela, se han multiplicado exponencialmente como consecuencia de diversos factores, esta realidad que obliga al estado a adoptar medidas como respuesta ante la los hechos delictivos.</p>	<p>ello se descongestiona la carga procesal.</p>	<p>inmediatos donde en base a los presupuestos establecidos en el DL1194 el sistema de justicia sentencie de manera rápida y efectiva casos que estén dentro de dichos parámetros, así mismo policialmente los departamentos de investigación criminal trabajan incansablemente en la captura, investigación y desarticulación tanto de bandas criminales como de delincuentes comunes en coordinación con el Ministerio Publico, con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal al distrito Judicial de Lima Sur desde el 2021, ambas instituciones</p>	<p>de flagrancia de manera especial el gran problema de inseguridad ciudadana, la población observa con mucha preocupación la falta de respuesta inmediata del Estado a este problema, debemos recordar que los datos estadísticos lo consideran desde hace muchos años el principal problema que aqueja a nuestra sociedad.</p>	<p>necesitan mayor desarrollo de investigación, más por el contrario ante el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 259° (tipo de flagrancia), sólo basta el cumplimiento de los elementos de convicción que establece el artículo 446° Código Procesal Penal, que permiten iniciar un proceso en corto plazo, con la finalidad de dar una respuesta a la sociedad y un castigo ejemplar a las personas que comente estos delitos; además de disminuir la carga procesal de los juzgados del foro común.</p>	<p>inmediatos de manera más célere y eficaz.</p>
---------------------------------	--	--	--	--	--	--

			necesitan recursos para desarrollar de mejor manera la labor de investigación, todo ello con la finalidad que cuando se incoe el proceso sea eficaz la sentencia. Así mismo es menester la creación de una unidad de Criminalística en dicho distrito Judicial, por la necesidad urgente de realizar todas las pericias en un lugar mas cercano a dicho distrito judicial que brinde mayor tiempo para desarrollar diligencias investigativas.			
¿Cuál es su opinión sobre le eficacia de la Unidad de Flagrancia?	Las unidades de flagrancia delictiva son modelos operacionales eficientes frente a la inseguridad ciudadana y la	La unidad de flagrancia se rige mediante un protocolo de recepción de requerimientos de incoación de procesos	La Eficacia de la Unidad de Flagrancia será desarrollada o concretada mediante el estado dote de recursos o los redistribuya de	La unidad de flagrancia debiera tener algunos cambios para tener mayor eficacia; estos cambios deben realizarse sobre la	Sí, es eficaz porque da un pronto respuesta ante la sociedad pero puede ser mejorada si el Ministerio Público incoara el 100%	Considero que es eficiente, ya que los acusados reciben una sanción efectiva y las víctimas de los mismo reciben el resarcimiento

	<p>lucha contra los delitos de bagatela o delitos que no demandan mayores actos de investigación y que por la suficiencia probatoria pueden ser resueltos de manera célere, mi opinión es que desde el estado se deben de promover la implementación de unidades de flagrancia a nivel nacional, pero que estas unidades cuenten con las exigencias que demandan las instituciones del sector justicia (MP, PJ, MINITER y MINJUS).</p>	<p>inmediatos por flagrancia y formalizaciones de investigación preparatoria con detenidos, requerimientos de prisión preventiva y el protocolo de actuación interinstitucional de la unidad de flagrancia, donde a la fecha se viene aplicando con resultados positivos, que permite impartir justicia en breve termino</p>	<p>acuerdo a la necesidad que las instituciones lo requieran, por ejemplo, de la data que manejan las instituciones en cuanto a detenidos en flagrancia delictiva es bajo el porcentaje que llega a la incoación del proceso inmediato, ello consecuente a diversos factores que deben de corregirse.</p>	<p>funcionalidad del proceso inmediato y la necesidad de cubrir dentro de los 48 horas todos los actos de investigación necesarios para acreditar la responsabilidad del agente, es decir, se debe contar con personal fiscal y policial suficiente para atender las denuncias que se vislumbren como futuros casos a ser incoados (proceso inmediato), se requiere contar con un laboratorio de criminalística para atender los pedidos más recurrentes en caso de flagrancia, contar con el apoyo logístico para los traslados inmediatos (camionetas), para darle adecuada atención a los bienes incautados</p>	<p>de los procesos en los casos de flagrancia; cuando en la realidad sólo es el 10% .</p>	<p>correspondiente de manera célere; y ya no se dilata la espera de justicia.</p>
--	--	--	---	--	---	---

				(cadenas de custodia); sabemos que muchos de las denuncias de flagrancias no prosperan por la falta de algunas pericias así que debeos ajustar os tiempos y la suficiente oferta de este servicio pericial,		
¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Sí, No, ¿Por qué?	Sí, porque permite dar respuesta inmediata frente al delito, no solo se trata de una sanción frente a la trasgresión de la norma o vulneración del bien jurídico protegido, sino además se trata de el resarcimiento de oportuno de la víctima.	Sí, porque se atiende los casos en flagrante delito.	Considero que, si la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo el cual debe de ser corregido para que su aplicación sea productiva y provechosa en beneficio de la población, de las reuniones de coordinación interinstitucional se llegaron a conclusiones que harán que mejore dicha unidad, por ejemplo la mayoría de efectivos que laboraban en las instalaciones de la	Considero que toda unidad de flagrancia es un mecanismo que bien implementado, puede atender de manera idónea la atención de los delitos de flagrancia; sin embargo, el diseño actual no es el mejor modelo para hacer frente a esta problemática.	Sí, porque permite culminar los casos con sentencias consentidas ya listas para ser ejecutadas con un plazo no menor de 48 a 72 horas, salvo en caso de reos contumaces lo cual delataría el proceso.	Sí, porque tiene muy claramente establecido el procedimiento y las funciones de cada uno de las instituciones involucradas en la Unidad de Flagrancia.

			Unidad de Flagrancia y solo hacían las veces de custodia, traslados a las audiencias de detenidos, ahora están reasignados a los departamentos de investigación criminal como el de Villa el Salvador, San Juan de Miraflores y Barranco – Chorrillos, incrementando la capacidad de dichas unidades.			
¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?	Es relevante e importante, porque es un modelo de aplicación que permite una respuesta inmediata desde el estado frente al delito, destruyendo la sensación de impunidad que se ha generado en	Si es relevante porque solo atiende casos específicos en flagrante delito	Es relevante porque dicha unidad participa en el proceso inmediato, haciendo que detenidos en un lapso corto de tiempo obtengan una sentencia y no se recargue a un más la carga que tienen los juzgados, fiscalía e inclusive los	La unidad e flagrancia es relevante en la medida que dirige la atención del Estado a solucionar un problema de inseguridad ciudadana; sin embargo, como lo he mencionado, para darle mayor eficacia debiera	Sí, porque permite tanto los fiscales, jueces y defensores públicos a cumplir con el rol que cada uno ejerce y llegar e emitir un pronunciamiento respetando los principios de un debido procesos como lo es el derecho de defensa, igualdad	Sí, porque es célere y han demostrado eficacia en las Corte que han sido instauradas.

	<p>los delitos de bagatela de los delitos como consecuencia que los delitos son tramitados dentro del proceso común.</p>		<p>departamentos de investigación criminal que además de investigar casos en flagrancia muchas veces llegan carpetas fiscales de casos o denuncias, los cuales generan un costo de tiempo y personal, que muchas veces quedan archivados.</p>	<p>realizarse algunos ajustes.</p>	<p>de partes e imparcialidad del juez,</p>	
<p>¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?</p>	<p>No solo considero necesario replicar la creación de unidades de flagrancia a nivel nacional, considero que es urgente que desde el estado se apueste por este modelo de respuesta ante el delito, en otros países el modelo ya han sido aplicados hace varios años, con muy buenos resultados como</p>	<p>Si se debe aplicar, con la finalidad que los ciudadanos a nivel nacional obtengan justicia en el plazo más breve</p>	<p>La Unidad de Flagrancia esta orientada a resolver casos mediante la figura del proceso Inmediato establecido en su respectivo cuerpo normativo, su replica es sustancial a fin de aminorar la carga que ocasionan los delitos simples, de bagatela o que tengan suficiente evidencia para que el ministerio</p>	<p>Sí, porque por la inseguridad ciudadana, visualizada como casos de flagrancia ¿, es una preocupación permanente que debe ser atendida en todos los lugares del Perú, la alta incidencia delictiva es común a todo el país. No obstante, considero que la unidad de flagrancia debiera estar consentida a</p>	<p>Sí, porque con dicha unidad se trata de disminuir el índice delictivo y la disminución de la carga procesal en los juzgados comunes.</p>	<p>Sí, porque es una respuesta inmediata contra el incremento del índice delincencial que azota nuestro país.</p>

	Costa Rica, Ecuador, El Salvador.		publico incoe el proceso.	los cambios antes mencionados.		
¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?	La concentración de los operadores de justicia (MP, PJ, MININTER, MINJUS) en una sola instalación, con el equipamiento básico necesario para administrar justicia para delitos comunes de bagatela o de baja complejidad. La voluntad política de los operadores de justicia por apostar en el modelo de aplicación de unidades de flagrancia.	El incremento de incidencia delictiva y la carga procesal	La reorganización de las instituciones partícipes, respecto a la PNP que se repotencien los departamentos de investigación criminal, con personal y medios logísticos suficientes para realizar las diligencias preliminares de manera correcta y eficaz, así mismo la constante capacitación al personal policial y fiscales, los cuales tienen que trabajar de manera coordinada para un adecuado abordaje del delito.	Los ajustes que debe tomarse en cuenta, además de los anotados anteriormente, deben basarse en la experiencia propia de cada Distrito Fiscal, es decir tomar en cuenta la propia incidencia delictiva, los tiempos de traslados según su geografía, la logística con la cual se cuenta, la cantidad de operadores involucrados para atender los casos de flagrancias y el apoyo criminalístico que atiende la necesidad de las solicitudes fiscales para esclarecer los hechos entre otros, Si en la capital tenemos múltiples falencias	Que exista un compromiso interinstitucional, es decir que cada uno de los actores involucrados en la unidad de flagrancia cumplan con su respectivo rol,	Se debe tomar en cuenta el índice delincencial de cada distrito judicial, la carga procesal de las Cortes Superiores y la capacidad de la defensoría pública para atención de las audiencias de flagrancias siendo que estas son inmediatas y en el día.

				para atender las necesidades de investigación, en las provincias el problema se agudiza, por lo que los tiempos se incrementan ostensiblemente superado las 48 horas, dando como resultado investigaciones incompletas y deficientes.		
¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente	Si disminuye, en tanto cada operador de justicia (MP, PJ, MININTER, MINJUS), cumplan con sus deberes y funciones que les corresponde según el modelo procesal penal, con especial atención en los plazos que exige el proceso inmediato para casos de flagrancia delictiva.	Considero que no disminuye la criminalidad, por cuanto la criminalidad responde a conductas antijurídicas de personas, mientras que la unidad de flagrancia influye netamente en temas procesales de juzgamiento, cuando la conducta ya se materializo y se ha detenido al autor.	Considero que sí, el hecho que una persona sea sentenciada con la medida que se le dé, reafirma el carácter coercitivo de la norma jurídica, la cual en el mejor de los casos ya tendría antecedentes, los cuales ante un nuevo hecho tienen menos argumentos para cualquier beneficio, ese hecho genera una disminución de una u otra manera.	Si bien es cierto, la disminución de la delincuencia debe estar dirigida hacia la solución de sus causas, es decir, orientarnos a la esfera de la prevención (riesgos), lo cierto es que, si contamos con una unidad de flagrancia eficiente, se tendrá un efecto disuasivo respecto a quienes cometen esta clase de delito.	No disminuye la criminalidad, pero si la castiga, porque para disminuir la criminalidad es desde otro aspecto es decir la acción de manera preventiva. Lo que se busca es que la sociedad vea una respuesta por parte de los operadores de justicia pero cuando la persona ha hecho del delito un modo de vida es difícil poder cambiar ello.	Sí, porque loa acusados reciben una pena efectiva por parte de los operadores de justicia y esto incentiva a que la población denuncie y continúe hasta que el proceso finalice.

	<p>Otro aspecto a considerar es que si quienes delinquen advierten que el estado está siendo riguroso ante delito no dejando pasar que los delitos menores queden impunes entonces esto puede surtir efectos en los delincuentes o se reforman o terminan en prisión, eso implica limpiar las calles de personas que trastocan el ordenamiento legal y no seguir generando esta suerte de ruleta de impunidad cuando el delito es tratado como proceso común siendo un delito en flagrancia.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 19: Carta de Presentación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Rosa Delgado Fernandez

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, Aula N.º 04, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: **La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de consistencia
- Guía de entrevista

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente:

Atentamente,



ANA ISSELA PEREZ MERA
DNI N° 60834605

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	ROSA DELGADO FERNANDEZ	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Penal	
Institución donde labora:	Universidad Señor de Sipán	
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados: Sí () No ()	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
Autor(a):	Pérez Mera Ana Issela
Objetivo:	Validar el instrumento
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lima Sur
Categorías:	C1: Unidad de Flagrancia C2: Criminalidad
Niveles o rango:	1 al 4
Cantidad de ítems:	10
Tiempo de aplicación:	60 minutos

4. Presentación de instrumentos para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de la entrevista elaborado por la suscrita en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: Unidad de Flagrancia

Definición de la categoría: es la articulación del sistema que administra el sector de justicia penal encontrándose interconectado, procurando la celeridad en el trámite de los casos en donde se corrobore la flagrancia delictiva.

Subcategoría 1: Delitos Flagrantes

Definición de la subcategoría: Un delito flagrante es el que se comete cuando el autor es sorprendido en el momento de la infracción. El delincuente es detenido en el momento, o también cuando es perseguido y detenido inmediatamente después de haber consumado el delito.

Preguntas (ítems)	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
4. ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de la Unidad de Flagrancia?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Instrumento que mide la categoría 2: Criminalidad

Definición de la categoría: es un conjunto de conductas que van en contra a las normas que tiene una sociedad y se originan en un tiempo y lugar determinado.

Subcategoría 1: Política criminal

Definición de la subcategoría: Son todas las acciones destinadas a tener un efecto en la criminalidad. Esto incluye, por ejemplo, tomar decisiones legislativas para decidir que comportamientos constituyen delitos y que sanciones se les debe imponer.

Subcategoría 2: Fragrancia delictiva

Definición de la subcategoría: Es la situación en que una persona es descubierta mientras comete el hecho delictivo o acaba de cometerlo. Existe fragrancia en los siguientes casos tipificados en el artículo 259^o del Nuevo Proceso Penal.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
6.- ¿Considera usted que la Unidad de Fragrancia es un mecanismo sólido? Si, No, ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
7.- ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de fragrancia? ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
8.- ¿Considera usted adecuada que la unidad de fragrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
9.- ¿Cúe aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de fragrancia a nivel nacional?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
10.- ¿Considera usted que la unidad de fragrancia disminuye la criminalidad? Sustente	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem): Tiene suficiencia, es aplicable

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Mg: Rosa Delgado Fernandez

DNI: 16452199

Orcid: 0000-0001-6995-3609

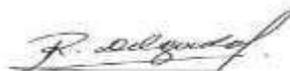
Especialidad del validador: Abogado penalista

01 de junio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.



Firma

ANEXO 20: Carta de Presentación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Eliana Barturén Mondragón

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, Aula N.º 04, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: **La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de consistencia
- Guía de entrevista

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente:

Atentamente,



ANA ISSELA PEREZ MERA
DNI N° 60834605

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	ELIANA BARTURÉN MONDRAGÓN	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (x)
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa ()	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Tributario, Laboral, Penal	
Institución donde labora:	Universidad Señor de Sipán	
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados: Sí () No ()	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
Autor(a):	Pérez Mera Ana Issela
Objetivo:	Validar el instrumento
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lima Sur
Categorías:	C1: Unidad de Flagrancia C2: Criminalidad
Niveles o rango:	1 al 4
Cantidad de ítems:	10
Tiempo de aplicación:	60 minutos

4. Presentación de instrumentos para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de la entrevista elaborado por la suscrita en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: Unidad de Flagrancia

Definición de la categoría: es la articulación del sistema que administra el sector de justicia penal encontrándose interconectado, procurando la celeridad en el trámite de los casos en donde se corrobore la flagrancia delictiva.

Subcategoría 1: Delitos Flagrantes

Definición de la subcategoría: Un delito flagrante es el que se comete cuando el autor es sorprendido en el momento de la infracción. El delincuente es detenido en el momento, o también cuando es perseguido y detenido inmediatamente después de haber consumado el delito.

Preguntas (ítems)	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
4. ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de la Unidad de Flagrancia?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Instrumento que mide la categoría 2: Criminalidad

Definición de la categoría: es un conjunto de conductas que van en contra a las normas que tiene una sociedad y se originan en un tiempo y lugar determinado.

Subcategoría 1: Política criminal

Definición de la subcategoría: Son todas las acciones destinadas a tener un efecto en la criminalidad. Esto incluye, por ejemplo, tomar decisiones legislativas para decidir que comportamientos constituyen delitos y que sanciones se les debe imponer.

Subcategoría 2: Flagrancia delictiva

Definición de la subcategoría: Es la situación en que una persona es descubierta mientras comete el hecho delictivo o acaba de cometerlo. Existe flagrancia en los siguientes casos tipificados en el artículo 259° del Nuevo Proceso Penal.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
6 - ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Si, No, ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
7 - ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
8 - ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
9 - ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
10 - ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem): Tiene suficiencia, es aplicable

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr: **Eliana Maritza Barturen Mondragón**

DNI: **43556973**

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-0458-1637>

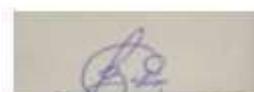
Especialidad del validador: Abogado

01 de junio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.



Firma

ANEXO 21: Carta de Presentación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Elizabeth Segura Vásquez

Presente

Asunto: Validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, promoción 2023-I, Aula N.º 04, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título del proyecto de investigación es: **La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de derecho penal y procesal penal.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de consistencia
- Guía de entrevista

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



ANA ISSELA PEREZ MERA
DNI N° 60834605

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	ELIZABETH SEGURA VÁSQUEZ
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Penal, Gestión Pública
Institución donde labora:	Universidad Tecnológica Del Perú
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados: Sí () No ()

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la guía de entrevista:

Nombre de la Prueba:	Validar el instrumento – Guía de entrevista semiestructurada
Autor(a):	Pérez Mera Ana Issela
Objetivo:	Validar el instrumento
Año:	2023
Ámbito de aplicación:	Lima Sur
Categorías:	C1: Unidad de Flagrancia C2: Criminalidad
Niveles o rango:	1 al 4
Cantidad de ítems:	10
Tiempo de aplicación:	60 minutos

4. Presentación de instrumentos para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de la entrevista elaborado por la suscrita en el año 2023, de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4. Alto nivel

3. Moderado nivel

2. Bajo nivel

1. No cumple con el criterio

Instrumento que mide la categoría 1: Unidad de Flagrancia

Definición de la categoría: es la articulación del sistema que administra el sector de justicia penal encontrándose interconectado, procurando la celeridad en el trámite de los casos en donde se corrobore la flagrancia delictiva.

Subcategoría 1: Delitos Flagrantes

Definición de la subcategoría: Un delito flagrante es el que se comete cuando el autor es sorprendido en el momento de la infracción. El delincuente es detenido en el momento, o también cuando es perseguido y detenido inmediatamente después de haber consumado el delito.

Preguntas (ítems)	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
1. ¿Cuál es la importancia de la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
2. ¿Considera usted que la unidad de flagrancia es eficaz en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
3. ¿Considera usted adecuado los informes que realiza la unidad de flagrancia, en una Corte de Lima Sur, 2022?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
4. ¿Considera usted que fue necesario la creación de la Unidad de Flagrancia? Fundamente su respuesta.	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
5. ¿Cuál es su opinión sobre la eficacia de la Unidad de Flagrancia?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Instrumento que mide la categoría 2: Criminalidad

Definición de la categoría: es un conjunto de conductas que van en contra a las normas que tiene una sociedad y se originan en un tiempo y lugar determinado.

Subcategoría 1: Política criminal

Definición de la subcategoría: Son todas las acciones destinadas a tener un efecto en la criminalidad. Esto incluye, por ejemplo, tomar decisiones legislativas para decidir que comportamientos constituyen delitos y que sanciones se les debe imponer.

Subcategoría 2: Flagrancia delictiva

Definición de la subcategoría: Es la situación en que una persona es descubierta mientras comete el hecho delictivo o acaba de cometerlo. Existe flagrancia en los siguientes casos tipificados en el artículo 259° del Nuevo Proceso Penal.

Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
6- ¿Considera usted que la Unidad de Flagrancia es un mecanismo idóneo? Si, No, ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
7- ¿Considera usted relevante la figura de la unidad de flagrancia? ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
8- ¿Considera usted adecuada que la unidad de flagrancia se pueda replicar la creación a nivel nacional? ¿Por qué?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
9- ¿Qué aspectos se debe tener en cuenta para la creación de las unidades de flagrancia a nivel nacional?	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	
10- ¿Considera usted que la unidad de flagrancia disminuye la criminalidad? Sustente	Alto nivel	Alto nivel	Alto nivel	

Observaciones (precisar si hay suficiencia en la cantidad de ítem): Tiene suficiencia, es aplicable

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr/ Mg: Elizabeth Segura Vasquez

DNI: 46883248

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8459-3170>

Especialidad del validador: Abogado

09 de junio del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Mgtr. Elizabet Segura Vásquez de Samamé

ICAL N° 6890

ANEXO 22: Oficio a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Lima, 08 de junio de 2023

Oficio N°01-2023-AIPM

Señor Doctor
Marco Antonio Angulo Morales
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Atención: Administradora del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Presente -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted por el presente medio, a fin de solicitar a su digna persona otorgue autorización a la Administradora del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y un Magistrado de la Unidad de Flagrancia, a fin de realizar una entrevista de 10 preguntas y solicitarles los informes que hubieran emitido para la implementación de la Unidad de Flagrancia; a razón de que la suscrita se encuentra realizando su tesis dentro del programa de MAESTRIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, dicha investigación tiene como título:

La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

En ese sentido, para cualquier coordinación con mi persona, remito mi número de celular: 978119860 y el correo es anaissela.60834605@gmail.com.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración.

Atentamente,

ANA ISSELA PEREZ MERA
DNI N° 60834605

ANEXO 23: Ingreso del Oficio a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur a través de la mesa de partes electrónica (MPEA)

27/7/23, 16:26

Gmail - Información de Seguimiento del Envío de Mesa de Partes Electronica PJ0000105016



Ana Issela Pérez Mera <anaissela.60834605@gmail.com>

Información de Seguimiento del Envío de Mesa de Partes Electronica PJ0000105016

1 mensaje

Mesa de Partes Electronica Administrativa PJ <sgd-notificaciones@pj.gob.pe>
Para: anaissela.60834605@gmail.com

8 de junio de 2023, 17:23



NOTIFICACIÓN

Estimado Sr(a). ANA ISSELA PEREZ MERA

Número de DNI: 60834605

Se le comunica que su documento ha sido registrado correctamente en la Mesa de Partes Electrónica Administrativa del Poder Judicial.

Nro. Seguimiento: PJ0000105016

Asunto: SOLICITUD S/N-2023

Le recordamos que puede consultar el estados de su documento a través del siguiente enlace: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio-seguimiento/PJ0000105016>

Este es un correo electrónico enviado automáticamente y no acepta respuestas.

© GERENCIA DE INFORMATICA
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ANEXO 24: Oficio al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Lima, 08 de junio de 2023

Solicitud N°01-2023-AIPM

Señor Doctor

EDMAN RODRIGUEZ VASQUEZ

Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia

Presente -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted por el presente medio, a fin de solicitar a su digna persona toda la documentación que hubieran emitido para la implementación de las Unidades de Flagrancia a nivel nacional existentes; a razón de que la suscrita se encuentra realizando su tesis dentro del programa de MAESTRIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, dicha investigación tiene como título:

La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

En ese sentido, para cualquier coordinación con mi persona, remito mi número de celular: 978119860 y el correo es anaissela.60834605@gmail.com.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración.

Atentamente,

ANA ISSELA PEREZ MERA
DNI N° 60834605

ANEXO 25: Ingreso del Oficio Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia a través de la mesa de partes electrónica (MPEA)

27/7/23, 16:25

Gmail - Información de Seguimiento del Envío de Mesa de Partes Electronica PJ0000105036



Ana Issela Pérez Mera <anaissela.60834605@gmail.com>

Información de Seguimiento del Envío de Mesa de Partes Electronica PJ0000105036

1 mensaje

Mesa de Partes Electronica Administrativa PJ <sgd-notificaciones@pj.gob.pe>
Para: anaissela.60834605@gmail.com

8 de junio de 2023, 17:40



NOTIFICACIÓN

Estimado Sr(a). ANA ISSELA PEREZ MERA

Número de DNI: 60834605

Se le comunica que su documento ha sido registrado correctamente en la Mesa de Partes Electrónica Administrativa del Poder Judicial.

Nro. Seguimiento: PJ0000105036

Asunto: Solicito la documentación y estadística que hubieran emitido para la implementación de las Unidades de Flagrancia a nivel nacional existentes.

Le recordamos que puede consultar el estados de su documento a través del siguiente enlace: <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio-seguimiento/PJ0000105036>

Este es un correo electrónico enviado automáticamente y no acepta respuestas.

© GERENCIA DE INFORMÁTICA
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ANEXO 26: Carta al Jefe de la DIVPOL SUR 2



Universidad
César Vallejo

Escuela de
Posgrado

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Lima, 08 de junio de 2023

Carta N°01-2023-AIPM

Coronel PNP
Jorge E. Barboza Jiménez
Jefe de la Divpol Sur 2
Presente -

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted por el presente medio, a fin de solicitar a su digna persona se otorgue el permiso para realizar una entrevista de 10 preguntas a un personal que se encuentre bajo su cargo, a razón de que la suscrita se encuentra realizando su tesis dentro del programa de MAESTRIA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, dicha investigación tiene como título:

La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022

En ese sentido, para cualquier coordinación con mi persona, remito mi número de celular: 978119860 y el correo es anaissela.60834605@gmail.com.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración.

Atentamente,

ANA ISSELA PEREZ MERA
DNI N° 60834605

ANEXO 27: Correo remitido al Jefe de la DIVPOL SUR 2

27/7/23, 16:28

Gmail - SE SOLICITA ENTREVISTA



Ana Issela Pérez Mera <anaissela.60834605@gmail.com>

SE SOLICITA ENTREVISTA

1 mensaje

Ana Issela Pérez Mera <anaissela.60834605@gmail.com>

8 de junio de 2023, 15:53

Para: divipol.su2.per@policia.gob.pe, "divtersur1personal@gmail.com" <divtersur1personal@gmail.com>

Muy buenas tardes Coronel Pnp Jorge Barboza Jimenez, quien le saluda es la señorita Ana Issela Pérez Mera, actualmente me encuentro realizando la tesis dentro del programa de MAESTRÍA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, dicha investigación tiene como título: **La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022.**

En ese sentido, solicito a su persona pueda delegar a un personal que tiene bajo su cargo a fin de pueda responder dichas preguntas; todo ello con fines académicos.

Agradeciendo la gentileza de su atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mayor consideración.

 Carta N 01.pdf
58K

ANEXO 28: Informe de fecha 21 de julio de 2022



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Villa María Del Triunfo, 19 de junio de 2022

INFORME N° -2022-ADMNCP-P-GAD-CSJLS-PJ

A : Dra. **EMPERATRIZ TELLO TIMOTEO**
Presidente de la CSJ de Lima Sur

De : Abog. **CHRISTIAN JOSE LUIS COYLA NINA**
Administrador del Nuevo Código Procesal Penal de la CSJLS

Asunto : INFORME SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO PILOTO UNIDAD INTERINSTITUCIONAL DE FLAGRANCIA

Referencia : 1) INFORME N° 000199-2022-ADMNCP-P-GAD-CSJLS-PJ
2) OFICIO N° 543-2022-GA-UETI-CPP-PJ

Tengo el Honor de dirigirme a su Digno Despacho, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 199-2022-ADMNCP-P-GAD_CSJLS-PJ la Administración del Módulo Penal emitió la propuesta de implementación del **PROYECTO PILOTO UNIDAD INTERINSTITUCIONAL DE FLAGRANCIA** en las instalaciones del CISAJ de Villa El Salvador. Cuya finalidad es concentrar a las (04) instituciones del Sistema de Justicia para atender de manera eficiente, eficaz y de calidad, generando sinergia en la administración de justicia con una respuesta fundamentalmente célere para quienes rompen las normas del orden social.

Mediante OFICIO N° 00543-2022-GA-UETI-CPP-PJ de fecha 05 de julio del presente, suscrito por el Dr. Edman Rodríguez Vásquez, Gestor Administrativo de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Poder Judicial, quien solicita la formulación del ACTA DE COMPROMISO donde se precisa la voluntad de los titulares de las entidades intervinientes a efectos de trabajar conjuntamente hasta lograr una posible puesta en funcionamiento y operación de la Unidad de Flagrancia en Lima Sur.

Por lo que, la propuesta primigenia ha sido reevaluada por el equipo técnico que nos acompaña, y en ese sentido, es que aprovecho para proponer su nueva actualización de proyecto **PLAN PILOTO UNIDAD INTERINSTITUCIONAL DE FLAGRANCIA DE LIMA SUR**.

2. ANÁLISIS





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

Se mantiene la propuesta de implementar la Unidad Interinstitucional de Flagrancia en el Centro Integrado de Justicia del Sistema de Justicia (CISAJ) de Villa el Salvador que concentrará a las instituciones del Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública y Policía Nacional del Perú.

2.1. SOBRE LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL CISAJ

• **ESPACIOS ASIGNADOS AL PODER JUDICIAL**

PRIMER PISO (755 m2)

SALAS DE AUDIENCIAS/DESPACHOS PARA LOS (02) JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE FLAGRANCIA Y (01) JUZGADO UNIPERSONAL PENAL DE FLAGRANCIA



Sala N° 01



Sala N° 02



Sala N° 03
Pendiente de adecuación

Las (03) salas de audiencias/despachos de jueces cuenta con un área de 185 m2 y serán utilizados por los Jueces y especialistas judiciales de audiencias. Así como también albergarán el mobiliario y equipamiento informático.

]

ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal



Este ambiente cuenta con un área de 13 m², para: 1) (02) cabinas de atención al público, mobiliario, computadoras y digitalizadora de la Mesa de Partes NCPP; y 2) (01) cabina de atención al público del Ministerio Público

(01) AMBIENTE PARA POOL DE CAUSAS JURISDICCIONALES JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA/JUZGADOS UNIPERSONALES PENALES



Este ambiente cuenta con un área de 25 m², y serán utilizados por los Especialistas Judiciales de Causa y Audiencia. Así como los asistentes jurisdiccionales.

(01) AMBIENTE PARA ADMINISTRACIÓN DE FLAGRANCIA E INFORMÁTICA



Este ambiente cuenta con un área de 30 m², y serán utilizados por el Administrador de la Unidad de Flagrancia y el Área de Informática NCPP. Así como también su mobiliario y equipamiento informático.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

ÁREA DE CUSTODIA DE EXPEDIENTES, GRABACIONES Y SALA DE LECTURA



Estos ambientes cuentan con un área de 25 m², que deberán ser acondicionados para archivo modular y sala de lectura.

TERCER PISO:

(01) AMBIENTE PARA ADECUACIÓN DEL JUZGADO PENAL LIQUIDADOR Y OTROS



Este ambiente cuenta con un área de 232 m², el mismo que podría adecuarse para la reubicación de los órganos jurisdiccionales. Todo ello de acuerdo a sus necesidades reales.

• ESPACIOS ASIGNADOS AL MINISTERIO PÚBLICO:

PRIMER PISO (72 m²)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

(02) AMBIENTES PARA DESPACHOS FISCALES



Despacho N° 01



Despacho N° 02

Cada ambiente cuenta con un área de (09.5) m², y serán utilizados por el fiscal, mobiliario y equipos de cómputo.

SEGUNDO PISO (26 m²)

(04) AMBIENTES PARA CÁMARA GESSEL



Ludoteca



Sala de observación



Sala de entrevista

Estos ambientes cuentan con un área de 26 m². Asimismo, tiene (01) vidrio espejo entre dos ambientes.

• **ESPACIOS ASIGNADOS A LA DEFENSA PÚBLICA:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

El Ministerio de Justicia cuenta con un área de 360 m2 otorgados por convenio en el primer y segundo piso del CISAJ para el funcionamiento de la división ALEGRA y la Defensa Pública Penal, por lo que, los Defensores Públicos de Flagrancia pueden ser ubicada dentro de esas instalaciones, optimizando ambientes. Y no demandaría mayor necesidad de espacios.

• **ESPACIOS ASIGNADOS A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ:**

PRIMER PISO (80 m2)

CARCELETA JUDICIAL



Fachada carceleta



Oficina policial



Carceleta para varones



Carceleta para mujeres

Este ambiente incluye (02) servicios higiénicos para los efectivos policiales y detenidos.

(03) AMBIENTES PARA LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal



Cada ambiente cuenta aproximadamente con 15 m² y serán utilizados por los efectivos policiales, mobiliario y equipos de cómputo.

(01) HALL PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALÍSTICA



Este ambiente cuenta con un área de 67 m² que albergará a los efectivos policiales, mobiliario y equipos de cómputo.

(02) AMBIENTES PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALÍSTICA



Ambiente N° 01



Ambiente N° 02

Éstos (02) ambientes cuenta con un área de 54 m².

(01) AMBIENTE PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y CRIMINALÍSTICA





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal



Este ambiente cuenta con un área de 25 m2, que deberán ser equipados con mobiliario y equipamiento informático.

2.2. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA CARGA PROCESAL DE PROCESOS INMEDIATOS POR FLAGRANCIA

Se ha realizado una revisión de los procesos inmediatos por flagrancia delictiva ingresados durante el primer semestre del presente año, dando como resultado los siguientes datos estadísticos:

REQUERIMIENTOS DE INCOACIÓN DE PROCESO INMEDIATO POR FLAGRANCIA PRESENTADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO (PERIODO ENERO - JUNIO 2022)							
DISTRITO DONDE SE COMETIÓ EL ILÍCITO	AÑO 2022						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
CHORRILLOS	6	5	8	4	4	7	34
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (PSICOLÓGICAS)	0	0	1	0	0	0	1
COHECHO	1	0	0	0	0	0	1
CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCIÓN	1	0	0	0	1	0	2
DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	2	1	5	2	2	3	15
ESTAFA	1	0	0	0	0	0	1
HURTO AGRAVADO	1	1	1	1	1	3	8
ROBO AGRAVADO	0	2	1	0	0	0	3
TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS (POSESION CON FINES DE MICROCOMERCIALIZACION)	0	0	0	0	0	1	1





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

VIOLENCIA CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO	0	1	0	1	0	0	2
LURIN	3	0	1	1	2	1	8
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (FISICAS)	0	0	1	0	1	0	2
COHECHO	0	0	0	1	1	1	3
DAÑOS	1	0	0	0	0	0	1
HURTO	1	0	0	0	0	0	1
HURTO AGRAVADO	1	0	0	0	0	0	1
PACHACAMAC	0	4	4	0	1	0	9
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (FISICAS)	0	0	1	0	0	0	1
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O LOS INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (FISICAS Y PSICOLOGICAS)	0	1	0	0	1	0	2
CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION	0	1	0	0	0	0	1
LESIONES	0	0	1	0	0	0	1
ROBO	0	0	1	0	0	0	1
ROBO AGRAVADO	0	2	1	0	0	0	3
SAN BARTOLO	0	0	0	1	0	0	1
DESOBEDENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	0	0	0	1	0	0	1
SAN JUAN DE MIRAFLORES	14	13	15	3	10	7	62
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (FISICAS)	4	0	4	1	1	0	10
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (PSICOLOGICAS)	1	0	0	0	0	0	1
CHANTAJE	0	0	1	0	0	0	1
COHECHO	0	2	3	1	4	6	16
CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION	2	1	0	0	1	0	4
DESOBEDENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	1	0	0	0	0	0	1





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

HURTO	0	0	0	0	1	0	1
HURTO AGRAVADO	4	6	5	1	3	1	20
LESIONES	0	1	1	0	0	0	2
ROBO AGRAVADO	0	1	0	0	0	0	1
TRAFICO ILICITO DE DROGAS (POSESION CON FINES DE MICROCOMERCIALIZACION)	2	2	1	0	0	0	5
VILLA EL SALVADOR	5	4	11	4	9	8	41
ACTOS CONTRA EL PUDOR	0	0	0	1	0	0	1
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (FISICAS)	3	1	2	1	4	3	14
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (PSICOLOGICAS)	0	0	3	0	0	0	3
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O LOS INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (FISICAS Y PSICOLOGICAS)	0	1	0	0	0	0	1
APROPIACION ILICITA	0	0	0	0	1	0	1
COHECHO	0	0	1	0	0	0	1
CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION	0	0	1	0	0	0	1
DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	0	0	1	0	1	0	2
HURTO	1	1	0	0	0	0	2
HURTO AGRAVADO	0	1	1	2	2	4	10
LESIONES	1	0	0	0	0	0	1
RECEPTACION AGRAVADA	0	0	1	0	0	0	1
ROBO	0	0	0	0	0	1	1
VIOLENCIA CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO	0	0	1	0	1	0	2
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	3	9	11	2	8	4	38
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (FISICAS)	2	1	3	0	3	1	10
AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR (PSICOLOGICAS)	0	0	1	0	0	0	1





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS O PRODUCTOS SANITARIOS SIN GARANTÍAS.	0	1	0	0	0	0	1
CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION	0	1	2	2	3	1	9
DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	1	3	0	0	0	0	4
HURTO	0	0	0	0	1	0	1
HURTO AGRAVADO	0	2	4	0	0	2	8
LESIONES	0	1	0	0	0	0	1
ROBO	0	0	0	0	1	0	1
VIOLENCIA CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL GENERAL	31	35	50	15	34	27	192

Fuente: Sistema Integrado Judicial – Cohorte 20/07/2022

De la estadística se desprende que durante el primer semestre de este año, ingresaron (192) requerimientos de proceso inmediato por flagrancia, de los cuales los delitos: 1) **HURTO AGRAVADO** representa el 24.48%, 2) **AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR** representa el 19.27%; 3) **COHECHO** representa el 10.94%; 4) **DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD** representa el 11.98%; 5) **CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD** representa el 8.85%; y 6) **OTROS DELITOS** representan el 24.48%. Asimismo, estas **DETENCIONES EN FLAGRANCIA** sucedieron en: 1) 32.39% en el distrito de **SAN JUAN DE MIRAFLORES**; 2) 21.35% en el distrito de **VILLA EL SALVADOR**; 3) 18.75% en el distrito de **VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**; 4) 17.71% en el distrito de **CHORRILLOS**; y 5) 09.90% en los **DEMÁS DISTRITOS DE LIMA SUR**.

Asimismo, la estadística advertida nos indica que existe un **PROMEDIO DE INGRESO** desde **01 A 02 POR DÍA** de **REQUERIMIENTOS DE PROCESO INMEDIATO POR FLAGRANCIA** en el Distrito Judicial de Lima Sur.

2.3. SOBRE ACTA DE COMPROMISO DE LA COMISIÓN DISTRICTAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LIMA SUR

El día de hoy, se realizó la cuarto reunión de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de Lima Sur, contando con la participación de los señores miembros integrantes y representantes, quienes luego de dialogar y proponer alternativas decidieron **MANIFESTAR SU VOLUNTAD Y COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD INTERINSTITUCIONAL DE FLAGRANCIA DE LIMA SUR** en la sede judicial CISAJ del distrito de Villa El Salvador, por lo que, se adjunta el acta respectiva para su verificación.

3. CONCLUSIONES





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Administración del nuevo Código Procesal Penal

En tal sentido, cumpro con informar a su Digno Despacho la actualización de la propuesta de implementación de la Unidad Interinstitucional de Flagrancia de Lima Sur, que conocerán los procesos inmediatos por flagrancia delictiva.

Y cumplimos con remitir el Acta de Compromiso debidamente firmada por los miembros de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal de Lima Sur, que fue solicitada por el Dr. Edman Rodríguez Vásquez, Gestor Administrativo de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal del Poder Judicial.

Se adjunta también el plano de la nueva distribución de ambientes para las (04) instituciones a fojas (01) en formato PDF.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Muy respetuosamente.

Documento firmado digitalmente

Abog. CHRISTIAN JOSE LUIS COYLA NINA
Administrador del Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CCJ



ANEXO 29: Data de la unidad de flagrancia

UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA (INGRESOS)			
MES	DELITO	CANTIDAD	TOTAL
15 NOVIEMBRE 2022	HURTO	1	6
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	1	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	1	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	2	
	ACOSO	1	
DICIEMBRE 2022	HURTO	6	13
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	2	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	3	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	1	
	ROBO	1	
ENERO 2023	HURTO	10	29
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	9	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	5	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	2	
	RECEPTACION	1	
	CHANTAJE SEXUAL	1	
	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	1	
FEBRERO 2023	HURTO	8	32
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	11	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	3	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	6	
	RECEPTACION	2	
	HOMICIDIO CULPOSO	1	
	COHECHO	1	
MARZO 2023	HURTO	5	29
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	7	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	8	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	5	
	VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE FUNCIONES	1	
	ACOSO	1	
	LESIONES	2	

ABRIL 2023	HURTO	12	33
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	11	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICCION	4	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	1	
	VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE FUNCIONES	1	
	ROBO	3	
	LESIONES	1	
MAYO 2023	HURTO	6	27
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	8	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICCION	3	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	3	
	RECEPTACION	2	
	ROBO	1	
	FALSEDAD GENERICA	1	
	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	1	
	LESIONES	2	
JUNIO 2023 (09-06-2023)	HURTO	3	15
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	5	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICCION	5	
	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	2	
TOTAL			184

UNIDAD DE FLAGRANCIA DELICTIVA (SENTENCIAS)

MES	DELITO	CANTIDAD	TOTAL
15 NOVIEMBRE 2022	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	1	3
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	1	
	ACOSO	1	
DICIEMBRE 2022	HURTO	5	11
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	2	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	1	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	2	
	ROBO	1	
ENERO 2023	HURTO	9	23
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	6	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	4	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	2	
	RECEPTACION	1	
	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	1	
FEBRERO 2023	HURTO	7	24
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	8	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	2	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	5	
	HOMICIDIO CULPOSO	1	
	COHECHO	1	
MARZO 2023	HURTO	6	36
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	11	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICION	8	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	6	
	VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE FUNCIONES	1	
	CHANTAJE	1	
	RECEPTACION	2	
	ACOSO	1	
	LESIONES	1	
ABRIL 2023	HURTO	9	33

	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	11	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICCION	7	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	1	
	VIOLENCIA CONTRA LA AUTORIDAD PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE FUNCIONES	1	
	ROBO	3	
	LESIONES	1	
MAYO 2023	HURTO	6	20
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	7	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICCION	3	
	RECEPTACION	1	
	ROBO	1	
	DESOBEDIENCIA O RESISTENCIA A LA AUTORIDAD	1	
	LESIONES	1	
15 DE JUNIO	HURTO	2	12
	AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FAMILIAR	3	
	CONDUCCION EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGRADICCION	4	
	TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	1	
	FALSEDAD GENERICA	1	
	RECEPTACION	1	
TOTAL			162



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NEYRA VILLANUEVA JAVIER ALEJANDRINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La eficacia de la unidad de flagrancia para la disminución de la criminalidad en una corte de Lima Sur, 2022", cuyo autor es PEREZ MERA ANA ISSELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 30 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
NEYRA VILLANUEVA JAVIER ALEJANDRINO DNI: 41440286 ORCID: 0000-0003-4644-5008	Firmado electrónicamente por: JNEYRAV el 18-08- 2023 09:23:49

Código documento Trilce: TRI - 0627815